

PLENO MUNICIPAL 14/94

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 1994.

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio	(PSE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte	(PSE-PSOE)
	D ^a Marta Goyarán Eizmendi	(PSE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-PSOE)
	D ^a Jone Altuna Garmendia	(PSE-PSOE)
	D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe	(EA)
	D. Julio Legaz Heras	(PSE-PSOE)
CONCEJALES:	D. Fernando Cruz Montes	(PSE-PSOE)
	(Se incorpora al principio del punto 2º)	
	D. Jacinto Hernández Martín	(PSE-PSOE)
	D ^a Miren Jone Cabezudo Cialceta	(PSE-PSOE)
	D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta	(HB)
	D. José Goikoetxea Goikoetxea	(HB)
	D ^a Agustina Herrero Sánchez	(EA)
	D. Juan M ^a Alkorta Etxeberria	(PNV)
SECRETARIO:	D. Juan de Benito Zaldo	
INTERVENTOR:	D. Jon Murua Guinea	
TRADUCTOR DE EUSKARA:	D. Juan Ignacio Bereziartua Iraola	

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 19:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 5 de octubre de 1994, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, justificando su inasistencia la Sra. Urruzola y el Sr. Ormazabal por motivos laborales y la Sra. Aldaz por motivos personales, y asistidos de mí, el Secretario General D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 13 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación, de lo que resulta que según el artículo 90.1 del R.O.F. y R.J. de las E.L. existe "quórum" suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 15 DE JULIO, 20 DE JULIO (Nº 9), 20 DE JULIO (Nº 10), 2 DE SEPTIEMBRE Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 1994.

Por la Sra. Alcalde se retira del orden del día la aprobación el borrador del acta de la sesión del día 15 de julio de 1994 por estar mal redactado. Retira asimismo la aprobación de los borradores de las actas de 20 de julio de 1994 (Nº 9 y 10) por haber sido aprobadas en una anterior sesión. Son aprobados por unanimidad los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 2 y 26 de septiembre de 1994.

Se incorpora a la Sala el Sr. Cruz, por lo que en lo sucesivo y a efectos de votaciones, son 14 el número de asistentes, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

2.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS 1995.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda en su sesión del día 16 de septiembre de 1994, del siguiente contenido literal:

Propuesta sobre la modificación de Ordenanzas Reguladoras de Tributos Propios y de Precios públicos para el ejercicio 1.995.

Es propósito de los gestores del municipio incrementar los ingresos del Presupuesto municipal propio al objeto de financiar los servicios que presta el Ayuntamiento y las actividades públicas que desarrolla y en la correspondiente medida mejorar la calidad de los mismos, todo ello, a ser posible dentro de un sistema impositivo local uniforme de aquellos municipios de similares características.

En base a ello la propuesta de Alcaldía sobre la modificación de Ordenanzas Reguladoras de Tributos Propios y de Precios públicos para el ejercicio 1.995, incluidas aquellas enmiendas que han sido aceptadas tras ser debatidas en la Comisión de Hacienda, es la siguiente:

ORDENANZA Nº3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se modifican las Tarifas incluidas en el Anexo de la Ordenanza aplicándose para las distintas clases y tipos de vehículos las siguientes cuotas anuales:

**IBILGAILUAREN POTENTZIA ETA MOTA
POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO**

A) TURISMOAK/TURISMOS:

3. ORDENANTZA FISKALA TRAKZIO MEKANIKOKO IBILGAILUEN GAINEKO ZERGAREN KUOTAK FINKATZEKO ELEMENTUEN ERREGULATZAILEA.

Ordenantzaren Eranskinean sarturiko Tarifak aldatu egiten dira, ibilgailu klase eta mota ezberdinentzat ondorengo urteko kuotak aplikatuz:

**KUOTA/PZTAK
CUOTA/PTS**

1.- 8 zaldi fiskal baino gutxiagokoak De menos de 8 c. fiscales	2.765
2.- 8 eta 12 zaldi fiskal bitartekoak De 8 hasta 12 c fiscales	7.465
3.- 12 zaldi fiskal baino gehiagotik 16ra artekoak De más de 12 hasta 16 c. fiscales	15.770
4.- 16 zaldi fiskal baino gehiagokoak De más de 16 c. fiscales	19.640

B) AUTOBUSAK/AUTOBUSES:

5.- 21 jarleku baino gutxiagokoak De menos de 21 plazas	18.250
6.- 21 eta 50 jarleku bitartekoak De 21 a 50 plazas	25.995
7.- 50 jarleku baino gehiagokoak De más de 50 plazas	32.500

C) KAMIOIAK/CAMIONES

8.- 1.000 Kg. baino gutxiagoko karga baliagarrikoak De menos de 1000 Kg. de carga útil	9.260
9.- 1.000 kg.tik 2.999ra arteko karga baliagarrikoak De 1000 a 2.999 Kg. de carga útil	18.250
10.- 2.999 kg. baino gehiagotik 9.999ra arteko karga baliagarrikoak De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	25.995
11.- 9.999 kg. baino gehiagoko karga baliagarrikoak De más de 9.999 Kg. de carga útil	32.500

D) TRAKTOREAK/TRACTORES:

12.- 16 zaldi fiskal baino gutxiagokoak De menos de 16 c. fiscales	3.880
13.- 16 zaldi fiskaletik 25era artekoak De 16 a 25 c. fiscales	6.075
14.- 25 zaldi fiskal baino gehiagokoak De más de 25 c.fiscales	18.250

E) TRAKZIO MEKANIKOKO IBILGAILUEK ARRASTATURIKO ATOIAK ETA ERDIATOIAK:
REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:

15.- 1.000 Kg. baino gutxiagoko karga baliagarrikoak De menos de 1000 Kg. de carga útil	3.880
16.- 1.000 Kg.tik 2.9994a arteko karga baliagarrikoak De 1000 a 2.999 Kg. de carga útil	6.075
17.- 2.999 kg. baino gehiagoko karga baliagarrikoak De más de 2.999 Kg. de carga útil	18.250

F) BESTELAKO IBILGAILUAK/OTROS VEHICULOS:

18.- Ziklomotoreak Ciclomotores	970
19.- 125 cc.ra arteko motozikletak Motocicletas hasta 125 c.c.	970
20.- 125 cc. baino gehiagotik 250era arteko motozikletak Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.655
21.- 250 cc. baino gehiagotik 500era arteko motozikletak Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	5.540
22.- 500 cc. baino gehiagotik 1.000ra arteko motozikletak Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.c.	11.085
23.- 1.000 cc. baino gehiagoko motozikletak Motocicletas de más de 1000 c.c.	19.640

III. Propuesta de modificación de la Ordenanza.

Se modifica el punto 3 de las normas de aplicación del impuesto con el siguiente texto:

A efectos de establecer la potencia fiscal, expresada en caballos fiscales, que corresponde a cada vehículo se aplicará aquella que figura en la relación establecida en el Anexo I de la Orden Foral 18/1994, de 31 de enero.

Para aquellos vehículos que no se encuentren en el citado anexo, la potencia fiscal se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de circulación.

ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES PARA DETERMINAR LAS

III. Ordenantza aldatzeko proposamena.

Aplikazio arauetako 3. puntua aldatu egiten da, ondorengo testu honekin:

Ibilgailu bakoitzari dagokion potentzia fiskala ezartzeko, zaldi fiskaletan adierazia, urtarrialren 31ko 18/1994 Foru-Aginduko I. Eranskinean ezarritako zerrendan agertzen dena aplikatuko da.

Aipatutako eranskinean agertzen ez diren ibilgailuen kasuan, potentzia fiskala Zirkulazio-Kodeko 260. artikuluan xedaturikoaren arabera ezarriko da.

4. ORDENANTZA FISKALA, ONDASUN HIGIEZINEI BURUZKO ZERGAREN KUOTAK FINKATZEKO

CUOTAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

- Se fija el tipo de gravamen para determinar las cuotas de este impuesto en un 0,61% como coeficiente único de incremento.

ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DE DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO

- Se fija el tipo de gravamen para determinar las cuotas de este impuesto en un 1,59% como coeficiente único de incremento de las cuotas mínimas fijadas.

IV.- Propuesta de modificación de la Ordenanza.

El Artículo 1º de la Ordenanza se adapta a las nuevas disposiciones y se le da la siguiente redacción:

Artículo 1.-

Este Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades previstas en los artículos 10 y 11 de la Norma Foral 13/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Actividades Económicas, fija los coeficientes e índices contenidos en esta Ordenanza Fiscal.

ORDENANZA FISCAL Nº 6 REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER

- Se modifican las cuotas de los epígrafes siguientes:

1.- Lizentziak ematea, egitea eta beroriek transmititzeko baimena:

Concesión, expedición de licencias y la Autorización para la transmisión de las mismas:

1.1.- Autotaxien lizentziak Licencias de Autotaxis	1.430.000
1.2.- Autoturismoen lizentziak Licencias de Auto-turismos	48.050
1.3.- Ziklomotoeen lizentziak:	

FUNTSEZKO ELEMENTUEN ERREGULATZAILEA

- Zerga honen kuotak zehazteko, gehikuntza-koefiziente bakar gisa % 0,61eko zerga-tasa finkatzen da.

5. ORDENANTZA FISKALA, UDALERRIKO IHARDUERA EKONOMIKOEN GAINEKO ZERGAREN ERREGULATZAILEA

- Zerga honen kuotak zehazteko, finkatutako gutxienezko kuoten gehikuntza-koefiziente bakar gisa % 1,59ko zerga-tasa finkatzen da.

IV.- Ordenantza aldatzeko proposamena.

Ordenantzako 1. artikulua xedapen berriei egokitu egiten zaie eta ondorengo erredakzioa ematen zaio:

1. Artikulua

Udal honek Ordenantza Fiskal honetako koefizienteak eta indizeak finkatu ditu, Iharduera Ekonomikoen gaineko Zergari buruzko uztailaren 5eko 13/1989 Foru-Araueko 10 eta 11. artikuluetan aurrikusitako ahalmenak erabiliz

6. ORDENANTZA FISKALA, AUTO-TAXI ETA GAINERAKO AKURAKO IBILGAILUEN LIZENTZIA ETA BAIMEN ADMINISTRATIBOAK EMATEAGATIKO TASAREN ERREGULATZAILEA

- Ondorengo epigrafeon kuotak aldatu egiten dira:

Licencias de Ciclomotores:	
1.3.1.- 250 cc.ra artekoak/Hasta 250 c.c.	17.160
1.3.2.- 250 cc.tik gorakoak/De más de 250 c.c.	42.900
2.- Ibilgailu-aldaketak./Sustitución de vehículos.	
Baimenduriko Kontzesioduna De concesión autorizada.	3.720
3.- Ibilgailuen ikuskapena./Revisión de vehículos.	
3.1.- Urteko ikuskapen arrunta. Revisión anual ordinaria	1.900
3.2.- Alderdik eskaturiko ikuskapenak Revisiones a instancia de parte	2.185
4.- Gidari-baimenak luzatzea	
Expedición permisos de conductor	2.185

**ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA
POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS
URBANÍSTICAS**

- Se modifican las cuotas de los epígrafes siguientes:

1. Edifizioak aurri deklaratzeko espediente bakoitzeko Por cada expediente declaración de ruina de edific.	3.125
2. Interesatuak hala eskaturik hirigintza-zerbitzuei buruz egin dadin ziurtagiri bakoitzeko Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte	2.875
3. Lursailen ezaugarriei buruz edo etxegintzarako eginiko kontsultei buruz egin dadin txosten bakoitzeko: Por cada informe que se expida sobre características de terreno o consultas a efectos de edificación:	
3.1.- Landa-eremuan/En zona rural	4.530
3.2.- Hiri-lurzoruan edo urbanizagarrian	

**7. ORDENANTZA FISKALA
HIRIGINTZA-LIZENTZIAK EMATEAGATIKO TASAREN
ERREGULATZAILEA**

- Ondorengo epigrafeon kuotak aldatu egiten dira:

En suelo urbano o urbanizable	6.000
4. Hirigintza-zedula eskuratzea Obtención de cédula urbanística	6.000
5. Plan bereziak eta partzialak Planes parciales y especiales	225.500
5.1.- Finken normalizazioa/Normalización de fincas	33.075
5.2.- Xehekapenen azterlana/Estudio de detalles	173.250
5.3.- Hirigintz proiektuak/Proyectos urbanísticos	205.250
5.4.- Iharduketa-programa/Programa de actuación	225.500
5.5.- Hirigintz partzelazioak/Parcelaciones urbanísticas	16.000
6. Lehendik emandako lizentziak luzatzea: Prórroga de licencias ya concedidas:	
6.1.- 8 milioi pezeta arteko obregatik Por obras de hasta 8 millones de pesetas	32.150
6.2.- 8 milioitik 50 milioira arteko obregatik Por obras desde 8 millones hasta 50 millones	357.350
6.3.- 50 milioi pezeta baino gehiagoko obregatik Por obras de más de 50 millones de pesetas	2.381.825
7. Lehen okupazioko lizentziak: Licencias de primera ocupación:	
7.1.- 10 arterainokoak, etxebizitza, lokal edo-eta establezimendu bakoitzeko Hasta 10 viviendas, locales y/o establecimientos	12.685
7.2.- 10 baino gehiagokoak, etxebizitza, lokal edo-eta establezimendu bakoitzeko. Más de 10, por cada vivienda, local y/o establecimiento	6.355
7.3.- Industriaizko, Merkataritzazko edo Zerbituzko Establezimendu bakoitzeko Por cada Establecimiento Industrial, Comercial o de Servicios	225.500
8. Garajeen instalazioak egokitzeko instalazioak: Licencias de adecuación de instalación de garajes:	
8.1.- 10 plaza arterainokoak/Hasta 10 plazas	36.750

8.2.- 11 plazatik 50era artekoak/De 11 plazas hasta 50	72.100
8.3.- 50 plazatik gorakoak/Más de 50 plazas	86.000

VIII.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal

En el artículo 5 de la ordenanza se añade un nuevo apartado 3 con el siguiente texto:

3.- Aquellas obras que se encuentren incluidas dentro del programa de rehabilitación de viviendas que concede el Gobierno Vasco y que se vean obligadas a solicitar una prórroga de la licencia concedida por no haber obtenido en plazo el pronunciamiento favorable de esta institución, se encontrarán exentas del pago de esta tasa.

ORDENANZA Nº8 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

- Se modifican las cuotas de los epígrafes siguientes:

1) Merkataritzazko eta Zerbitzuko lokalak Locales Comerciales y de Servicios	73.430
2) Ostalaritzako lokalak Locales de Hostelería	87.635
3) Garraio eta komunikaziorako lokalak Locales para transportes y comunicaciones	103.175
4) Finantza Erakundeen Lokalak (Bankuak, Kutxak...) Locales de Instituciones Financieras (Bancos, Cajas...)	520.635
5) Industri Ihardueretarako lokalak, ondorengo azalerekin: Locales destinados a actividades Industriales con una superficie de:	
5.1.- 350 m2-4a artekoak, hauek barne Hasta 350 m2 inclusive	124.845
5.2.- 350 m2 baino gehiagotik 1.000 m2-ra artekoak De más de 350 m2 a 1.000 m2	247.010

VIII. Udal-Ordenantza aldatzeko proposamena

Ordenantzako 5. artikuluan 3. apartatua gehitzen da, ondorengo testu honekin:

3.- Eusko Jaurlaritzak etxebizitzak berregokitzeko eraturako programaren barruan sarturik dauden obrak, baldin eta epearen barruan erakunde honen aldeko adierazpenik eskuratu ez izateagatik emandako lizentzia luzatzeko eskatu beharreen suertatzen badira, tasa hau ordaintzetik salbuetsita egongo dira.

8. ORDENANTZA FISKALA, ESTABLEZIMENDUAK IREKITZEKO LIZENTZIAK EMATEAGATIKO TASAREN ERREGULATZAILEA

- Ondorengo epigrafeon kuotak aldatu egiten dira:

5.3.- 1.000 m2 baino gehiagokoak	
De más de 1.000 m2	371.130

ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS Y CONCESIONES EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES

9. ORDENANTZA FISKALA UDAL-HILERRIETAN ZERBITZUAK PRESTATZEAGATIKO ETA KONTZESIOAK EMATEAGATIKO TASAREN ERREGULATZAILEA

- Se modifican las cuotas de los epígrafes siguientes:

- Ondorengo epigrafeon kuotak aldatu egiten dira:

1.- Ondoko zerbitzuok prestatzeagatik:

Por la prestación de los siguientes servicios:

1.1.- Nitxo individualak 10 urtera arteko epeaz emakidatzeagatik	
Concesión de nichos individuales hasta 10 años	97.945

1.2.- Hilobi amankomunak hamar urtera arteko epeaz emakidatzeagatik	
Concesión de fosas comunes hasta un plazo de diez años	41.550

1.3.- Panteoiak 50 urtera arteko epeaz emakidatzeagatik	
Concesión de panteones hasta un plazo de 50 años	801.530

2.- Emakiden epeak luzatzeagatik, panteoiak izan ezik

Por prórroga de concesiones excepto de panteones:

2.1.- Bost urtera arte	
De hasta cinco años de plazo	11.520

2.2.- Bost urte baino gehiagoz	
	De más de cinco años 23.010

3.- Emakida gabeko desehorzketak eta/edo ehorzketak	
Exhumaciones y/o Inhumaciones sin concesión	6.225

4.- Panteoien Kontserbazioa eta garbiketa, lanordu bakoitzeko.	
Conservación y limpieza de Panteones, por hora de trabajo.	3.225

ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

12. ORDENANTZA FISKALA ZABORRAK ETA HIRI-HONDAKIN SOLIDOAK ETXEZ ETXE BILTZEAGATIKO TASAREN ERREGULATZAILEA

-Se modifican las cuotas de los epígrafes siguientes:

- Ondorengo epigrafeon kuotak aldatu egiten dira:

1.- Etxeko bilketa/Recogida domiciliaria	3.645
--	-------

2.- Merkataldegiak eta biltegiak/Comercio y Almacenes	
2.1.- 5 enplegatu baino gutxiago/Menos de 5 empleados	9.010
2.2.- 5 enplegatu baino gehiago/Más de 5 empleados	9.830
3.- Ostaralitza, elikadura eta zerbitzuak Hostelería, alimentación y servicios.	
3.1.- 5 enplegatu baino gutxiago/Menos de 5 empleados	12.785
3.2.- 5etik 10 enplegatutara/De 5 a 10 empleados	23.500
3.3.- 10 enplegatu baino gehiago/De más de 10 empleados	52.650
4.- Industria eta zerbitzuak/Industria y servicios	
4.1.- 5 enplegatu baino gutxiago/Menos de 5 empleados	9.135
4.2.- 50 enplegatu baino gutxiago/Menos de 50 empleados	35.980
4.3.- 100 enplegatu baino gutxiago/Menos de 100 empleados	54.380
4.4.- 100 enplegatu baino gehiago/Más de 100 empleados	60.015
5.- Zerbitzuak/Servicios	48.245

ORDENANZA N°13 REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O LA REALIZACION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES

13. ORDENANTZA FISKALA, ZERBITZUAK PRESTATZEAGATIKO EDO UDAL-IHARDUERAK BURUTZEAGATIKO PREZIO PUBLIKOEN ERREGULATZAILEA

- Se **Modifican** las cuotas del ANEXO de la Ordenanza que queda redactado de la siguiente manera:

Ordenantzako Eranskineko kuotak aldatu egiten dira. Honela idatzita geratzen delarik

1. Epigrafea.- Udal-Polikiroldegia
Epigrafe 1.- Polideportivo Municipal

	TARIFA
1.- ABONUAK	
ABONOS	
1.1.- Urteko abonauk:	
Abonos Anuales	
* Erroldaratuen familiako abonua	
Abono familiar empadronado	19.600
* Erroldaratugabeen familiako abonua	
Abono familiar no empadronado	24.000
* Erroldaratutako adindunen banakako abonua	

Abono individ. mayor empadronado	11.700
* Erroldaratugabeko adindunen banakako abonua Abono individ. mayor no empadronado	14.400
* Erroldaratutako adingabeen banakako abonua Abono individual menor empadronado	7.050
* Erroldaratagabeko adingabeen banakako abonua Abono individual menor no empadronado	8.800
1.2.- Denboraldirako abonua (Uztaila-Abendua) Abonos Temporada (Julio-Diciembre)	
* Erroldaratuen familiako abonua Abono familiar empadronado	11.500
* Erroldaratugabeen familiako abonua Abono familiar no empadronado	14.100
* Erroldaratutako adindunen banakako abonua Abono individual mayor empadronado	6.850
* Erroldaratugabeko adindunen banakako abonua Abono individual mayor no empadronado	8.400
* Erroldaratutako adingabeen banakako abonua Abono individual menor empadronado	4.150
* Erroldatugabeko adingabeen banakako abonua Abono individual menor no empadronado	5.150
2.- SARRERAK	
ENTRADAS	
2.1.- 18 urtetik gorakoak Mayores de 18 años	475
2.2.- 18 urtetik beherakoak Menores de 18 años	235
2.3.- 10 Sarrerak abonua, 18 urtetik beherakoak, uztailean eta abuztuan Abono 10 Entradas, Menores de 18 años, en Julio y Agosto)	1.200
3.- ERRESERBEN TARIFAK	
TARIFAS DE RESERVAS	

3.1.- Squasha Squash	475
3.2.- Pista Polibalente osoa Pista polivalente entera	2.400
3.3.- Abonatugabeko taldeentzako pista polibalentea Pista polivalente grupo no abonados	4.700
3.4.- Pista polibalentearen 1/3 Pista polivalente 1/3	850
3.5.- Squasheko arrabilak Raquetas de Squash	300
3.6.- Squasheko pilotak Pelotas de Squash	90
4.- GORPUTZ-TRATAMENDUKO ZERBIZUA SERVICIO DE TRATAMIENTO CORPORAL	
4.1.- Sauna	235
4.2.- Zatziko masaia Masaje parcial	800
4.3.- Guztizko masaia Masaje total	1.300
4.4.- 10 sauna-saio 10 sesiones de Sauna	2.100
5.- KIROL-ESKOLA ESPEZIFIKOAK ESCUELAS DEPORTIVAS ESPECÍFICAS	
5.1.- Abonatuentzako hileko kuota Abonados cuota mensual	600
5.2.- Abonatugabeentzako hileko kuota No Abonados cuota mensual	1.200
6.- KIROLETAKO UDAL-ESKOLAK (20 SAIO) ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (20 SESIONES)	
6.1.- Haur eta heldu abonatu en igeriketa hileko kuota Natación Adultos e Infantil abonados al mes	5.000

6.2.- Haur eta heldu abonatu gabeen igeriketa hileko kuota Natación Adultos e Infantil no abonados al mes	9.100
6.3.- Eskalurreko abonatu en igeriketa hileko kuota Natación Preescolar abonados al mes	7.250
6.4.- Ekolaurreko abonatu gabeen igeriketa hileko kuota Natación Preescolar no abonados al mes.	13.300

**7.- IHARDUERAK
ACTIVIDADES.**

7.1.- Mantenimenduko gimnasia, aerobika, Fitnesa...
Gimnasia mantenimiento, aerobico, Fitnes...

7.1.1.- Abonatuak (hileko kuota)

Abonados (al mes)

* Astean 3 egun					
3	días	a	la		semana
1.700					
* Astean 2 egun					
2	días	a	la		semana
1.200					

7.1.2.- Abonatu gabeak (hileko kuota)

No abonados (al mes)

* Astean 3 egun					
3	días	a	la		semana
3.360					
* Astean 2 egun					
2	días	a	la		semana
2.350					

7.2.- Gutxiagotu Psikikoentzako Iharduerak
Actividades para disminuidos psicicos.

7.2.1.- Abonatuak (hileko kuota)

Abonados (al mes)

* Astean 2 egun					
2	días	a	la		semana
2.050					

7.2.2.- Abonatu gabeak (hiko kuota)

						No abonados (al mes)
	* Astean 2 egun					
	2	días	a	la		semana
3.950						
7.3 - Aqua Gym						
7.3.1.- Abonatuak (hileko kuota)						
						Abonados (al mes)
	* Astean 2 egun					
	2	días	a	la		semana
2.050						
7.3.2.- Abonatugabeak (hiko kuota)						
						No abonados (al mes)
	* Astean 2 egun					
	2	días	a	la		semana
3.950						

8.- KIROL MEDIKUNTZA MEDICINA DEPORTIVA

8.1.- Banakako azterketa-motak Tipos de Reconocimiento Individuales

8.1.1.- 1. maila

Nivel 1

* Abonatuak

Abonados 3.750

* Abonatugabeak

No abonados 5.250

8.1.2.- 2. maila

Nivel 2

* Abonatuak

Abonados 5.750

* Abonatugabeak

No abonados 7.250

8.1.3.- 3. maila

Nivel 3

* Abonatuak	Abonados 7.750
* Abonatugabeak	No abonados 9.250
8.1.4.- 1. kontrola	Control 1
* Abonatuak	Abonados 2.000
* Abonatugabeak	No abonados 3.500
8.1.5.- 2. kontrola	Control 2
* Abonatuak	Abonados 3.000
* Abonatugabeak	No abonados 4.500
8.1.6.- 3. kontrola	Control 3
* Abonatuak	Abonados 4.000
* Abonatugabeak	No abonados 5.500
8.2.- Azterketa-motak 10 pertsonatik gorako taldeetan pertsona bakoitzeko Tipos de Reconocimiento en Grupos de más de 10 personas por cada persona	
8.2.1.- 1. maila	Nivel 1
* Abonatuak	Abonados 3.000
* Abonatugabeak	No abonados 4.500

8.2.2.- 2. maila	Nivel 2
* Abonatuak	Abonados 5.000
* Abonatugabeak	No abonados 6.500
8.2.3.- 3. maila	Nivel 3
* Abonatuak	Abonados 7.000
* Abonatugabeak	No abonados 8.500
8.3.- Kontsultak	
Consultas	
8.3.1.- Abonatuak	Abonados 3.000
8.3.2.- Abonatugabeak	No abonados 4.500

1.IX.-Propuesta de Modificación de la Ordenanza.

- Se modifican las tarifas del Epígrafe 1 dándose una nueva estructura conforme a lo establecido en el apartado anterior.

- Se introducen NORMAS DE APLICACIÓN para el Epígrafe 1 con el siguiente texto:

1.- Las Tarifas 3.1, 3.2, 3.4, 4.1 y 4.4 se establecen para los abonados de las instalaciones. A quienes no sean abonados, a la cuota propia de estas tarifas habrá que añadirles, además, los precios de las entradas recogidos en la tarifa 2.

2.- Dentro de la Tarifa 8, que recoge las cuotas para los servicios de Medicina Deportiva, para los no abonados adscritos a la Mutua General Deportiva o a la Mutualidad de futbolistas, solo abonarán la entrada a las instalaciones, recogida en la tarifa 2.

1.IX. Ordenantza aldatzeko proposamena.

- 1. epigrafeko tarifak aldatu egiten dira, aurreko apartatuan ezarritakoaren araberrako egitura berria emanez.

- 1. epigraferako APLIKAZIO-ARAUAK sartzen dira, ondorengo testu honekin:

1.- 3.1, 3.2, 3.4, 4.1 eta 4.4 tarifak instalazioetako abonatuentzat ezartzen dira. Abonatuak ez direnentzat, tarifa hauen berezko kuotari 2. tarifan jasotako sarrera-prezioak erantsi beharko zaizkio.

2.- Kirol-Medikuntzako kuotak jasotzen dituen 8. tarifaren barruan, Mutualitate Orokorri adskribatutako abonatuagabeek 2. tarifan jasotako instalazioetarako sarrera ordainduko dute soilik.

2. Epigrafea.- Jangela Eskolarra

Epigrafe 2.- Comedor Escolar

* 94/ 95 eta 95/96 ikasturtea

* Curso 94/95 y 95/96

TARIFA

Erroldatutako haurrentzako prezioa

Precio para niños empadronados

9.075

9.529

Erroldatugabeko haurrentzako prezioa

Precio para niños no empadronados

11.100

11.655

EGUNGO TARIFA TARIFA

94/95 95/96

TARIFA

2.IX.-Propuesta de Modificación de la Ordenanza.

- Se modifica el apartado 1 de las Normas de Aplicación del epigrafe 2 modificando la edad de los usuarios que será de 2 a 16 años

2.IX. Ordenantza aldatzeko proposamena.

- 2. epigrafeko Aplikazio-Arauetako 1. apartatua aldatu egiten da, erabiltzaileen adin-tartea 2 urtetik 16ra artekora aldatuz

3. Epigrafea.- Musika-Eskola

Epigrafe 3.- Escuela de Música

KURTSOA

95/96

1) ERROLDATUAK/EMPADRONADOS

A) KONTSERBATORIOA:

IKASGAIK/MATERIAS

Ikasgai 1

19.625

21.980

2 ikasgai

36.200

40.544

3 ikasgai

46.050

51.576

4 ikasgai

55.925

62.636

B) MUSIKA-ESKOLA:

94/95 KURTSOA 95/96

CURSO 94/95 CURSO

* Hastapena (4-7 urte)/Iniciación	16.575	18.564
* Musika-hizkuntza/Lenguaje musical	16.575	18.564
* Musikatresna 1/Instrumento	16.575	18.564
* Musika-hizkuntza + musikatresna	31.000	34.720

TALDEAK/GRUPOS

* Korua/Coros	2.200	2.464
---------------	-------	-------

MUSIKA TRESNAZKO TALDEA/CONJUNTO INSTRUMENTAL

* 8 lagun artekoa/De hasta 8 personas	3.400	3.808
* 6 lagun artekoa/De hasta 6 personas	4.800	5.376
* 4 lagun artekoa/De hasta 4 personas	8.287	9.281
* 2 lagun artekoa/De hasta dos personas	16.575	18.564
* Bikoteak (2. maila)/Duos (nivel 2)	8.287	9.281

2) ERROLDATUGABEAK/NO EMPPADRONADOS

A) KONTSERBATORIOA:

IKASGAIK/MATERIAS

Ikasgai 1	23.550	26.260
2 ikasgai	43.440	48.652
3 ikasgai	55.260	61.891
4 ikasgai	67.110	72.763

B) MUSIKA-ESKOLA:

* Hastapena (4-7 urte)/Iniciación	19.890	22.276
* Musika-hizkuntza/Lenguaje musical	19.890	22.276
* Musikatresna 1/Instrumento	19.890	22.276
* Musika-hizkuntza + musikatresna	37.200	41.664

TALDEAK/GRUPOS

* Korua/Coros	2.640	2.956
---------------	-------	-------

MUSIKA TRESNAZKO TALDEA/CONJUNTO INSTRUMENTAL

* 8 lagun artekoa/De hasta 8 personas.		
* 8 lagun artekoa/De hasta 8 personas	4.080	4.569
* 6 lagun artekoa/De hasta 6 personas	5.760	6.451
* 4 lagun artekoa/De hasta 4 personas	9.944	11.137
* 2 lagun artekoa/De hasta 2 personas	19.890	22.276
* Bikoteak (2. maila)/Duos (nivel 2)	9.944	11.137

3) LIBREAK

LIBRES

ASIGNATURA KOPURUA

Nº ASIGNATURAS

1	3.640
2	4.990
3	6.340
4	7.690

3.IX.-Propuesta de Modificación de la Ordenanza.

- Se modifican las tarifas del Epígrafe 3 dándose una nueva estructura conforme a lo establecido en el apartado anterior.

3.IX. Ordenantza aldatzeko proposamena.

- 3. epigrafeko tarifak aldatu egiten dira, aurreko apartatuan ezarritakoaren arabera egitura berria emanez.

5. Epigrafea.- Kultur Etxea

Epígrafe 5.- Casa de Cultura

1.- Kultur Etxearen akurapena

(Eszenatokia, Besaulkiak, Anfiteatroa, Bilkura-Gelak, Erakusketa-aretoa, Hitzaldi-aretoa)

Alquiler de la Casa de Cultura

(Escenario, Butacas, Anfiteatro, Salas de reuniones, Sala de exposiciones, Sala de conferencias)

1.1.- Erabilitako ordu bakoitzeko prezioa Precio por hora de utilización.	105.000
1.2.- Egun berean 8 ordutik gora erabiltzeagatik Por util. super. a 8 h. en el mismo día.	446.250

2.- Dantza-Aretoaren akura (aldagelak eta dutxak)		
Alquiler de la Sala de Danza.(vestuarios y duchas)		
2.1.- Erabilitako ordu bakoitzeko prezioa. Precio por hora de utilización.		6.500
2.2.- 20 ordutatik 40 ordutara bitartean erabiltzeagatik, erabilitako ordu bakoitzeko Por util. de 20 h. hasta 40 horas., por hora de utilización	6.300	
2.3.- 40 ordutatik gora erabiltzeagatik, ordu bakoitzeko Por util. a partir de 40 h.,por h.		5.250
3.- Hitzaldi-Aretoaren akura		
Alquiler de la Sala de Conferencias.		
3.1.- Erabilitako ordu bakoitzeko. Por hora de utilización.		5.250
3.2.- Egunean 8 orduz edo gehiagoz erabiltzeagatik Por util. 8 h. o más en mismo día		31.500
4.- Bilkura-gelen akura.		
Alquiler de salas de reuniones.		
4.1.- Erabilitako ordu bakoitzeko. Por hora de utilización.		2.100
4.2.- Egunean 8 orduz edo gehiagoz erabiltzeagatik Por util. de 8 horas o más durante el mismo día		12.600
5.- Erakusketa-Aretoan akura		
Alquiler de la Sala de Exposiciones		
- 10 egunez erabiltzeagatik Por utilización de 10 días		18.900
6.- Eskulanen Tailerran akura		
Alquiler del Taller de Manualidades		
- Astean hiru orduz erabiltzeagatik, Por utilización de tres horas semanales,		
* Hilabeteko/Mensualmente.		6.300
* Hiruhilabeteko/Trimestralmente.		14.700
* Sei hilabeteko/Semestralmente.		27.300

7.- Argazkigintza-Tailerraren akura

Alquiler Taller de Fotografía

- Astean hiru orduz erabiltzeagatik,
Por utilización de tres horas semanales

* Hilabeteko/Mensualmente. 6.300

* Hiruhilabeteko/Trimestralmente. 14.700

* Seiuhilabeteko/Semestralmente. 27.300

8.- Bideogintza-Tailerraren akura

Alquiler del Taller de Video

8.1.- Astean hiru orduz erabiltzeagatik,
Por utilización de tres horas semanales

- Hilabeteko/Mensualmente. 7.350

- Hiruhilabeteko/Trimestralmente. 18.900

- Seiuhilabeteko/Semestralmente. 31.500

8.2.- Kamera kanpokaldean erabiltzeagatik, fidantza kontzeptuan
Por util. de cámara en el exterior, en concepto de fianza 42.000

8.3.- Kamera kanpokaldean erabiltzeagati, eguneko
Por util. de la cámara en el exterior, por día 5.250

8.4.- Kamera kanpokaldean erabiltzeagatik ostiraletik astelehenera
Por util. de cámara en el exterior de viernes a lunes 9.450

9.- Zinearen akura

Alquiler del Cine

9.1.- Hitzaldi, mintegi edo antzekoetarako akura.
Alquiler para conferencias, seminarios o similares

- Erabilitako ordu bakoitzeko
Por hora de utilización. 24.150

- Egun berean 8 ordutiz gora erabiltzeagatik
Por util. superior a 8 horas durante el mismo día. 136.500

9.2.- Teatro, kontzertu, dantza edo antzeko emanaldietarako akura.
Alquiler para obras de teatro, conciertos, danza o similares.

- Erabilitako ordu bakoitzeko Por hora de utilización.	26.250
- Egun berean 8 ordutik gora erabiltzeagatik Por util. superior a 8 horas durante el mismo día.	183.750
- Aldagelak eta dutzak erabiltzeagatik gehitzen dena Por la util. de vestuarios y duchas se incrementa.	3.675

10.- Zinerako sarrerak
Entradas al Cine

10.1.- Haurrentzako sekzioa Sesión Infantil	175
10.2.- Helduentzako sekzioa Sesión Adultos	375
10.3.- Zineforum sekzioa Sesión Cineforum	225

11.- Hauteskundeetarako erabilpena.
Utilización casos electorales.

- Azpiegitura teknikoa Infraestructura técnica	52.500
---	--------

6. Epigrafea.- Udal-Euskaltegia
Epigrafe 6.- Euskaltegi Municipal

94/95 MARIKULA 95/96

MARIKULA

2 orduko ikasturteko matrikula Matrícula Curso 2 horas	29.300	31.000
2 orduko ikasturte-erdiko matrikula Matrícula medio Curso 2 horas		17.000
3 orduko ikasturteko matrikula Matrícula Curso 3 horas		46.000
3 orduko ikasturte-erdiko matrikula Matrícula medio Curso 3 horas		25.000
5 orduko ikasturteko matrikula Matrícula Curso 5 horas		75.000

5 orduko ikasturte-erdiko matrikula		
Matrícula medio Curso 5 horas		40.000
Udako ikastaroetako matrikula (1995)		
Matrícula Uda Ikastaroak (1995)	8.500	9.000

6.IX.-Propuesta de Modificación de la Ordenanza.

- Se modifican las tarifas del Epígrafe 6 dándose una nueva estructura conforme a lo establecido en el apartado anterior.

- Se introducen NORMAS DE APLICACIÓN para el Epígrafe 6 con el siguiente texto:

Todos los alumnos/as podrán optar a la posible concesión de Becas, siendo la misma del 50% sobre el precio público de matriculación vigente en cada curso, siempre y cuando los/las solicitantes reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- 1.- Haber abonado el precio público de matriculación dentro de los plazos fijados al efecto.
- 2.- Garantizar, como mínimo, un 85% de asistencias a clase durante el correspondiente curso.
- 3.- Realizar todos los exámenes correspondientes a cada nivel.
- 4.- Obtener un aprovechamiento mínimo del curso, certificado por el profesor/a correspondiente, con el visto bueno de la Dirección del centro.
- 5.- Disponer de unos ingresos familiares totales situados entre los límites indicados en la columna de "Ingresos Mínimos" y la columna de "Ingresos Máximos", ambos inclusive, de los Anexos I y II del Reglamento para regular las exenciones y bonificaciones de tasas y precios públicos municipales en Lasarte-Oria (Ordenanza número 16); de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 4 y 5 del citado Reglamento.

7. Epigrafea.- Ur-hornidura

Epígrafe 7.- Suministro de agua

6.IX. Ordenantza aldatzeko proposamena.

- 6. epigrafeko tarifak aldatu egiten dira, aurreko apartatuan ezarritakoaren arabera egitura berria emanez

- 6. epigraferako APLIKAZIO-ARAUAK sartzen dira, ondorengo testu honekin:

Ikasle guztiek izango dute eman daitezkeen beka eskuratzeko aukera, beraien zenbatekoa ikasturte bakoitzerako indarrean dagoen matriculazio-prezioaren %50ekoa izango delarik, beti ere eskaitzaileek ondorengo baldintza hauek betetzen badituzte:

- 1.- Matriculazioko prezio publikoa horretarako ezarritako epearen barruan ordaintzea.
- 2.- Dagokion ikasturten zehar gutxienez eskolen %85era asistentzia bermatzea.
- 3.- Maila bakoitzari dagozkion azterketa guztiak egitea.
- 4.- Ikasturtearen gutxienezko probetxamendua ateratzea, dagokion irakasleak ziurtatua eta ikastegiko Zuzendaritzak onzat emanda.
- 5.- Familiako dirusarreraren gutzizkoa Lasarte-Oriako udal-tasa eta prezio publikoen exentzio eta hobarietarako Erregelamenduko (16. Ordenantza) I eta II. Eranskinetako "Gutxienezko Dirsarrerak" eta "Gehienezko Dirsarrerak" zutabeetan adierazitako mugen artean kokatua egotea (biak kopuruak barne), aipatutako Erregelamenduko 4 eta 5. artikuluetan ezarritako baldintzen arabera.

1.- Etxeko erabilera / Uso Doméstico		
Hiruhilabeteko 30 m3.ra arte		
Hasta 30 m3 trimestre		70
Hiruhilabeteko 30 m3 baino gehiago		
Más de 30 m3 trimestre		95
2.- Merkatal erabilera / Uso Comercial		
Hiruhilabeteko 40 m3.ra arte		
Hasta 40 m3 trimestre		78
Hiruhilabeteko 40 m3 baino gehiago		
Más de 40 m3 trimestre		103
3.-Industri erabilera / Uso Industrial		
Hiruhilabeteko 50 m3.ra arte		
Hasta 50 m3 trimestre		86
Hiruhilabeteko 50 m3 baino gehiago		
Más de 50 m3 trimestre		117
4.- Sarerako lotune-eskubidea/Derechos de acometida a la red		
100 m2.ra arteko etxebizitzak		
Por vivienda de hasta 100 m2		3.175
100 m2 baino gehiagoko etxebizitzak		
Por vivienda de más de 100 m2		3.677
Industriak, dendak eta bestelakoak		
Industrias, comercios y otros		19.460

8. Epigrafea.- Zerbitzu pertsonal eta materialen prestazioa
Epígrafe 8.- Prestación de Servicios Personales y materiales

1.- Udal-Ondasunen probetxamendua, unitateko eta egun naturaleko.
Aprovechamiento de Bienes Municipales, por unidad y día natural.

1.1.- Udalaren jabetzapeko hesiak.		
Vallas de propiedad municipal.		290
1.2.- Desataskatzeko hagak eta mangerak		
Cañas de desatasco y mangueras		
* Desataskatzeko hagak/Cañas de desatasco		47

* Mangerak/Mangueras	210
1.3.- Udal-makineria/Maquinaria municipal:	
* Udalaren dumperra/Dumper municipal	15.015
* Grupo elektrogenoa	9.475
* Mailua/Martillo	17.560
* Vehículo Merlo Ibilgailua	52.630
1.4.- Oholak, oholza, euskarriak eta aulkiak Tablas-tablado, caballetes y sillas	
* Oholak, oholza eta euskarriak/Tablas-tablado y caballetes	265
* Aulkiak/Sillas	47
1.5.- Obra txikietako materiala. Material de obras menores.	
	475
2.- Fotokopian ematen den agiri bakoitzeko, folio: Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio:	
* Udal-Liburutegian/En la Biblioteca Municipal	10
* Udaletxeko bulegotan/En Oficinas Municipales	15
* Probintziako, Autonomi Elkarteko edo Estatuko buletin fozialaren fotokopia bakoitzeko. Por cada fotocopia de un Boletín Oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o del Estado.	10
3.- Hirigintzako zerbitzuari buruzko agirien fotokopiak: Fotocopias de documentos relativos a servicios de Urbanismo.	
* Kopiatik kopiara/De copia a copia	350 ptas/m2
* Originaletik kopiara/De original a copia	250 ptas/m2
* Originaletik originalera/Original a original	1.200 ptas/m2
* Poliesterra/Poliester	1.350 ptas/m2
* Formato Din A-4 formatoa	15

8.IX.-Propuesta de Modificación de la Ordenanza.

- Se modifican las tarifas del Epígrafe 8 dándose una nueva estructura conforme a lo establecido en el apartado anterior.

ORDENANZA N°14 REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL

-Se modifican los Epígrafes del Anexo de la Ordenanza que queda redactado de la siguiente manera:

A) Epígrafea: Udal-jabari publikoko ondasunetan Ibilgailuentzat aparkamendua erreserbatzea.

Epígrafe A): Reserva de aparcamiento para vehículos en bienes de dominio público municipal.

Lehen tarifa: Galtzadako gunearen erreserba iraunkorragatik, metro linealeko edo zatiko eta hiruhilabeteko edo zatiko.

Tarifa primera: Por reserva permanente de espacio de calzada, por metro lineal o fracción y trimestre o fracción:

1.- Eraikuntzara edo ibilgailuak konpontzeko tailerretan. En Talleres de construcción o reparación de vehículos	1.735
2.- Iharduera ekonomikoen zerga ordaintzen duten lokaletan: En locales que tributen por el Impuesto Industrial:	
a) 15 enplegatu edo gutxiagorekin Con 15 o menos empleados	1.890
b) 15 enplegatu baino gehiagorekin Con más de 15 empleados	2.310
3.- Beste lokaletan: En otros locales:	
a) 5 plaza baino gutxiagokoak Con menos de 5 plazas	1.630
b) 5etik 30era plazakoak Entre 5 y 30 plazas	2.235
c) 31tik 50era plazakoak Entre 31 y 50 plazas	3.100
d) 50tik 150era plazakoak	

8.IX. Ordenantza aldatzeko proposamena.

- 8. epigrafeko tarifak aldatu egiten dira, aurreko apartatuan ezarritakoaren arabeko egitura berria emanez.

14. ORDENANTZA FISKALA UDAL-JABARI PUBLIKOA OKUPATZEAGATIKO PREZIO PUBLIKOEN ERREGULATZAILEA

Ordenantzako Eranskineko epigrafeak aldatu egiten dira, honela idatzita geratzen delarik.

Entre 51 y 150 plazas	4.020
e) 150 plaza baino gehiagokoak Más de 150 Plazas	4.830

Bigarren tarifa: Zamalanetarako galtzada erreserbatzea, metro linealeko edo zatiko eta hiruhilabeteko edo zatiko.

Tarifa segunda: Reservas de calzada para carga y descarga, por metro lineal o fracción y trimestre o fracción:

1.- Iraunkorki erreserbatzea/Reservas permanentes.

a) 6 ordura arte Hasta 6 horas	1.500
b) 6 ordu baino gehiago eta 14 baino gutxiago Más de 6 horas y menos de 14	1.800

2.- Sei hilabeteko eperako Aldibaterako erreserbatzea :
Reserva temporal hasta un plazo máximo de seis meses.

a) Egunean 6 ordura arte Hasta 6 horas diarias	1.000
b) Egunean 6 ordu baino gehiago eta 14 baino gutxiago Más de 6 horas diarias y menos de 14	1.500

Hirugarren tarifa: Aldizkako beharrek sortutako erabilera desberdinetarako guneak erreserbatzea, metro linealdeko edo zatiko eta orduko.

Tarifa tercera: Reserva de espacios para usos diversos provocados por necesidades ocasionales, por cada metro lineal o fracción y hora

580

B) Epigrafea: Ferietako eta herriko jaietako postuak, kaleko industriak eta ibiltariak.

Epigrafe B) : Puestos en ferias y festejos populares, Industrias callejeras y ambulantes.

Lehen tarifa: Terrenoak okupatzeko lizentziak, m²-ko edo zatiko eta eguneko.

Tarifa primera: Licencias para ocupación de terrenos, por cada m² o fracción y día

1.- Ondorengo epigrafeetan zehaztu gabeak. No especificados en los epígrafes posteriores	815
2.- Ikuskuzenak, salmenta arinak eta antzekoak eta, oro har, era guztietako mugimendu-aparatuak. Espectáculos, ventas rápidas o similares y en general cualquier clase de aparatos de movimiento.	125
3.- Otartekoak, edariak, jostailuak, zeramika, pitxiak,	

izozkiak eta abar saltzeko. Para la venta de bocadillos, bebidas, juguetes, cerámicas bisutería, helados, etc.	1.445
4.- Loreak, globoak, etab. <u>kalez kale besoan saltzeko.</u> Para <u>la venta al brazo</u> de flores, globos etc.	555

Bigarren tarifa: Metro karratuko edo zatiko eta hiruhilabeteko edo zatiko

Tarifa segunda: Por metro cuadrado o fracción y trimestre o fracción

1.- Zumaburuko Azoka / Mercado de Zumaburu:

1) Oihalak, azkazal-esmalteak eta hariak Retales, esmaltes de uñas e hilos	1.445
2) Urdaikiak Productos de charcutería.	3.245
3) Elikadura, Lorazaintza eta pastelería Alimentación, Productos jardinería y pastelería.	2.100
4) Jantzitería, Ehunkiak, Sukalde-tresnak, burdinkiak. Vestuario, Tejidos, Menaje de cocina, ferretería.	2.410
5) Botilaratutako edariak eta likoreak Bebidas embotelladas y licores	3.455
6) Besterik Otros	2.945

2.- Okendoko Azoka / Mercado de Okendo

- Baserriko barazkiak - Productos horticolas de caserío,	1.430
---	-------

3.- Zumaburu Hauzoa / Barrio Zumaburu

- Baserriko barazkiak - Productos horticolas de caserío,	4.290
---	-------

C) Epigrafea: Udal-Jabari Publikoko Ondasunetako lurzoru, hegalpe eta lurpearen erabilpen pribatiboa edo probetxamendu berezia.

Epígrafe C) : Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de los Bienes de Dominio Público.

1.- Kableak, hoditeriak, erreiak, banaketa- eta erregistro-kutxak eta tankerako elementuak, metro linealeko edo zatiko eta hilabeteko edo zatiko. Cables, tuberías, rieles, cajas de distribución y registro y elementos análogos, por metro lineal o fracción y mes o fracción:	1.650
---	-------

2.- Kioskoak, urtean m ² -ko edo zatiko Quioscos, al año por m ² o fracción	12.075
3.- Saltzeko aparatu automatikoak, urtean m ² -ko edo zatiko. Aparatos de venta automática, por metro cuadrado o fracción y mes o fracción	2.230
4.- Xede politiko, komertzial edo antzekoa duten iragarkiak: Anuncios con fines políticos, comerciales o análogos:	
4.1- Posteen gainean, publizitate-bakulu bakoitzeko Sobre postes, por cada báculo publicitario.	2.970
4.2.- Beste elementuren gainean, metro karratuko edo zatiko eta hilabeteko edo zatiko Sobre otros elementos, por metro cuadrado o fracción y mes o fracción.	1.430
5.- Mahaiaik, aulkiak, lorontziak, eta abar, metro karratuko edo zatiko eta hilabete naturaleko edo zatiko Mesas, sillas, macetas, etc., por metro cuadrado o fracción y mes natural o fracción	1.040

V.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal

1.- Se produce una reestructuración de los distintos epígrafes pasando de denominarse B), D), E) y F) a denominarse A), B), C) y D) respectivamente.

2.- El epígrafe A (antes B) queda reestructurado desapareciendo el gravamen por la entrada de vehículos a través de las aceras, manteniéndose únicamente las reservas de espacio a través de las solicitudes de vados

De esta manera el desglose por tarifas es el que figura en el apartado anterior, desapareciendo las tarifas 1 y 2 del pasado ejercicio y manteniéndose la tarifa 3 referida a la reserva de calzada.

3.- Se producen las siguientes modificaciones de las Normas de aplicación del epígrafe A) actual:

3.1.- En el apartado a) se sustituye "El ancho de los pasos de acera se determinará por los metros lineales de bordillo rebajado en los casos en que exista dicho rebaje..." por el siguiente texto "El ancho de la reserva de calzada se

V.- Udal-Ordenantza aldatzeko proposamena.

1.- Epigrafe ezberdinak berregituratu egiten dira, B), D), E) eta F) izena zutenak hurrenez hurren A), B), C) eta D) deitzera igaroz.

2.- A epigrafea (lehengo B) berregituratuta geratzen da, ibilgailuak espaloitik zehar sartzeagatik zerga desagertu egiten delarik eta ibirako eskabideen bitartez guneak erreserbatzea soilik mantentzen delarik.

Era honetara, tarifakako banakapena aurreko apartatuan agertzen dena da, aurreko urtealdiko 1 eta 2. tarifak desagertuz eta galtzada erreserbatzeari buruzko 3. tarifa mantenduz.

3.- Gaur egungo A) epigrafearen aplikazio-arauetan ondorengo aldakuntzak gertatzen dira:

3.1.- a) apartatuan "Espaloiko pasabideen zabalera, zintarria jaitirik dagoeneko metro karratuen arabera zehaztuko da zintarria dagoenean..." testuaren ordez beste hau jartzen da: "Galtzadaren erreserbaren zabalera,

determinará por los metros lineales de bordillo rebajado o suprimido en los casos en que exista una modificación de la rasante de las aceras..."

3.2.- Desaparece el apartado b)

3.3.- Del apartado c) anterior se sustituye "Los gastos de instalación, conservación, reforma, retirada de pasos y reserva de aparcamientos, así como la señalización ..." por el texto "**Los gastos que originen la instalación, conservación, reforma y retirada de las reservas de aparcamientos, así como la señalización ...**"

3.4.- Desaparece el apartado d)

3.5.- Se reestructuran todos los apartados en base a las anteriores modificaciones.

4.- El epígrafe B (antes D) queda reestructurado de manera que el desglose por tarifas es el que figura en el apartado anterior.

El apartado 2 y 3 de la tarifa 1ª se funden en un solo apartado

En la tarifa segunda hay una nueva estructura, pasando las tarifas del mercado de Okendo de tener un devengo mensual a un devengo trimestral.

5.- Se añade un nuevo apartado dentro de las Normas de aplicación del epígrafe B) actual:

3.- "O inmediato hábil posterior"

5.- A fin de computar los m² que dispone un puesto se adjudicará siempre un mínimo de 2 metros de ancho.

6.- El epígrafe C (antes E) queda reestructurado de manera que el desglose por tarifas es el que figura en el apartado anterior.

7.- Se añade un nuevo apartado dentro de las Normas de aplicación del epígrafe C) actual:

e) A fin de computar los m² que dispone un puesto se adjudicará siempre un mínimo de 2 metros de ancho.

zintarria jaitsita edo kenduta dagoeneko metro linealen arabera zehaztuko da espaloien sestran aldakuntzaren bat dagoen kasuetan..."

3.2.- b) apartatua desagertu egiten da.

3.3.- Aurreko c) apartatuan "Pasabideak jarri, mantendu, erreformatu nahiz kentzeko eta aparkalekuen erreserbarako hala nola horien seinalizaziorako gastuak..." testuaren ordeztu beste hau jartzen da: "**Aparkalekuen erreserbak instalatzeak, kontserbatzeak, berritzeak eta kentzeak hala nola seinalizazioa jartzeak sortarazten dituen gastuak...**"

3.4.- d) apartatua desagertu egiten da.

3.5.- Aurreko aldakuntzetan oinarrituz, apartatu guztiak berregituratu egiten dira.

4.- B epigrafea (lehengo D) berregituratuta geratzen da, ondorioz tarifakako banakapena aurreko apartatuan agertzen dena delarik.

1. tarifako 2 eta 3. apartatuak apartatu bakarrean bateratzen dira.

Bigarren tarifen egitura berria dago, Okendoko azokako tarifek hileroko sortzapena edukizetik hiruhilerokoa izatera pasatuz.

5.- Gaur egungo B) epigrafearen aplikazio-arauen barruan apartatu berri bat gehitzen da:

3.- "Edo hurrengo lanegunear"

5.- Saltoki batek beretzat zenbat m² dauzkan konputatzearen, zabaleran beti gutxienez 2 metro esleituko dira.

6.- C epigrafea (lehengo E) berregituratuta geratzen da, ondorioz tarifakako banakapena aurreko apartatuan agertzen dena delarik.

7.- Gaur egungo C) epigrafearen aplikazio-arauen barruan apartatu berri bat gehitzen da:

e) Saltoki batek beretzat zenbat m² dauzkan

MODIFICACIONES A LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO

1.- Sustituir el Texto actual:

Artículo 10.- Forma de iniciación

- 1.- El procedimiento sancionador se iniciará siempre de oficio, por acuerdo de la Alcaldía, mediante denuncia que podrá formular cualquier persona que tenga conocimiento directo de los hechos que puedan constituir infracción.
- 4.- Si la notificación del punto anterior no se pudiera practicar, por ausencia del conductor u otras circunstancias, se pasará la denuncia al Departamento administrativo de la Policía Municipal para que se adopte el acuerdo de iniciación del Expediente, el cual deberá ser comunicado al Departamento de Intervención quién realizará la instrucción del mismo y pasará a notificar la denuncia a la persona que figura como titular del vehículo en el Registro de Tráfico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del presente reglamento.

POR EL SIGUIENTE TEXTO:

Artículo 10.- Forma de iniciación

- 1.- El procedimiento sancionador se iniciará de oficio, por la Alcaldía, ante denuncia que podrá formular cualquier persona que tenga conocimiento directo de los hechos que puedan constituir infracción o por los agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia y seguridad de tráfico.
- 4.- Si la notificación del punto anterior no se pudiera practicar, por ausencia del conductor u otras circunstancias, se pasará la denuncia al Departamento administrativo de la Policía Municipal para que inicie el Expediente, el cual deberá ser comunicado al Departamento de Intervención quién realizará la instrucción del mismo y pasará a notificar la denuncia a la persona que figura como titular del vehículo en el Registro de Tráfico, de acuerdo con lo

konputatzearren, zabaleran beti gutxienez 2 metro esleituko dira.

TRAFIKOAREN ARLOKO ZEHAPEN-PROZEDURA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZARI EGINDAKO ALDAKETAK

1.- Eguno testuaren orde:

10. Artikulua.- Hasteko era.

- 1.- Zigor prozedura ofizios hasiko da beti, Alkatezaren erabakiz, urrapen izan daitezkeen gertakarien zuzeneko berri duen edozein pertsonak formulatu ahal izango duen salaketaren bidez.
- 4.- Gidaria bertan ez dagoelako edo bestelako zirkunstantzia batzuegatik aurreko puntuko jakinarazpena egiterik ez badago, salaketa Udaltzaingoko Departamentu administratibora igaroko da, bertan Espedientea hasteko erabakia har dezaten. Espedientea Kontuhartzaitza Departamentuari jakinarazi beharko zaio, honek instrukzioa egin eta Trafiko Erregistroan ibilgailuaren titular gisa ageri den pertsonari jakinaraziko dio salaketa, erregelamendu honen 12. artikuluan xedatutakoari jarraiki.

BESTE TESTU HAU JARRI:

10. Artikulua.- Hasteko era.

- 1.- Zehapen-prozedura ofizios hasiko du Alkatezaren, arau-urrapen izan daitezkeen gertakarien zuzeneko berri duen edozein pertsonak edo trafikoaren zainketaz eta segurtasunaz arduratzen diren Agintaritzako agenteek formulatu ahal izango duten salaketaren aurrean.
- 4.- Gidaria bertan ez dagoelako edo bestelako zirkunstantzia batzuegatik aurreko puntuko jakinarazpena egiterik ez badago, salaketa Udaltzaingoko Departamentu administratiboari igaroko zaio Espedienteari hasiera eman diezaion. Espedientea Kontuhartzaitza Departamentuari jakinarazi beharko zaio eta honek bere instrukzioa burutuko du eta Trafikoko Erregistroan ibilgailuaren titular gisa ageri den pertsonari jakinaraziko dio salaketa, erregelamendu honen 12. artikuluan

dispuesto en el artículo 12 del presente reglamento.

xedatutakoari jarraiki.

2.- Sustituir el Texto actual:

2.- Egungo testuaren orde:

Artículo 22 - Imposición de sanciones

22. Artikulua.- Zigor ezarpena.

Cuando no se hubieran formulado alegaciones, o las mismas hubieran sido desestimadas, el Alcalde impondrá la sanción que correspondiese dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se hubieran cometido.

Alegaziorik formulatu ez denean, edo formulatutakoak ezetsi direnean, Alkateak dagokion zigorra ezarriko du, urrapena egin zeneko egunaren biharamunetik hasi eta bi hilabeteko epearen barruan.

La prescripción se interrumpe por cualquier actuación de la Administración de la que tenga conocimiento el denunciado, así como por cualquier actuación que esté encaminada a averiguar su identidad, su domicilio o conlleve la notificación a través del procedimiento regulado en el artículo 12.

Preskripzioa salatuak Administrazioaren edozein iharduketaren berri duenean eteten da, bai eta bere nortasuna edo egoitza jakitera zuzendutako edo 12. artikuluan erregulatutako prozeduraren bidezko jakinarazpena dakarren edozein iharduketa burutzen denean ere.

POR EL SIGUIENTE TEXTO:

BESTE TESTU HAU JARRI:

Artículo 22 - Imposición de sanciones

22. Artikulua.- Zigor ezarpena.

Cuando no se hubieran formulado alegaciones, o las mismas hubieran sido desestimadas, el Alcalde impondrá la sanción que correspondiese dentro del plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se hubieran cometido.

Alegaziorik formulatu ez denean, edo formulatutakoak ezetsi direnean, Alkateak dagokion zigorra ezarriko du, urrapena egin zeneko egunaren biharamunetik hasi eta sei hilabeteko epearen barruan.

3.- Sustituir el Texto actual:

3.- Egungo testuaren orde:

Artículo 24 - Prescripción de la multa

24. Artikulua.- Isunaren preskripzioa.

1.- De acuerdo con el artículo 81.2 de la Ley de Seguridad Vial, las sanciones una vez que adquieran firmeza, prescriben al año.

1.- Bide Segurtasunari buruzko Legearen 81.2 artikulua araberako, zigorrak irimo bilakatzen direnetik hasi eta urtebete igarotakoan preskribatzen dira.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la prescripción se interrumpe por cualquier actuación de la Administración de las referidas en el artículo 22.

2.- Aurreko atalean xedatutakoa arren, Administrazioak 22. artikuluan adierazitako edozein iharduketa burutzen duenean eten egiten da preskripzioa.

POR EL SIGUIENTE TEXTO:

BESTE TESTU HAU JARRI:

Artículo 24 - Prescripción de la multa

- 1.- La acción para sancionar las infracciones prescribe a los dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se hubiesen cometido.
- 2.- Las sanciones una vez que adquieran firmeza, prescriben al año.
- 3.- Las prescripciones se interrumpirán por cualquier actuación de la Administración de la que tenga conocimiento el denunciado, así como por cualquier actuación que esté encaminada a averiguar su identidad, su domicilio o conlleve la notificación a través del procedimiento regulado en el artículo 12.

4.- Eliminar del artº 25 su apartado 1º con el siguiente texto:

Artículo 25 - Recursos

1.- Contra las resoluciones que no pongan fin a la vía administrativa y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse por los interesados el recurso ordinario ante la Alcaldía. El plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes. Transcurridos tres meses desde la interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado.

La oposición a los restantes actos de trámite deberá alegarse por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

24. Artikulua.- Isunaren preskripzioa.

- 1.- Arau-urratzeak zehatzeko ekintza, beroriek burutu diren egunaren biharamunetik zenbatzen hasi eta bi hilabetera preskribatzen da.
- 2.- Zehapenak, irmotasuna hartzen dutenean, urtebetera preskribatzen dira.
- 3.- Preskripzioak salatuak Administrazioaren edozein iharduketaren berri duenean etengo dira, bai eta bere nortasuna edo egoitza jakitera zuzendutako edo 12. artikuluan erregulatutako prozeduraren bidezko jakinarazpena dakarren edozein iharduketa burutzen denean ere.

4.- 25. artikulutik bere 1. apartatua kendu, ondorengo testua duena:

25. Artikulua.- Errekurtsoak.

1.- Administrazio bideari amaiera ematen ez dioten ebazpenen eta prozedura bati jarraitzeko ezintasuna dakarten edo defentsa-gabezia sortzen duten tramite egintzen aurka, interesatuek errekurtso arrunta tartejarri ahal izango dute Alkatetzaren aurrean. Errekurtso arrunta tartejartzeko epea hilabetekoa izango da. Tartejartzen denetik hiru hilabete igaro eta ebazpenik eman ez bada, ezetsitat hartu ahal izango da.

Gainerako tramite egintzekiko aurkatasuna interesatuek alegatu beharko dute, prozedurari amaiera emango dion ebazpenean kontuan hartzeko.

A) DICHA PROPUESTA INTEGRADA EN SU TEXTO LAS ENMIENDAS ADMITIDAS Y QUE FUERON PRESENTADAS POR LOS SIGUIENTES GRUPOS Y DEPARTAMENTOS:

* **PARTIDO NACIONALISTA VASCO y HERRI BATASUNA CONJUNTAMENTE** del siguiente tenor:

Ordenanza Número 3 Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.- Proponiendo el incremento del tipo de gravamen de un 4% con respecto a las tarifas del pasado ejercicio para los vehículos incluidos en los apartados A y E, salvo los que ya se encuentran en el límite legal establecido.

La Sra. Alcalde propone una enmienda transaccional en la que en vez de unos incrementos diferenciadores del 5%, 6% y 10%, se apruebe un incremento general con un coeficiente del 5,5%.

Aprobada por 4 votos a favor (3 PSE-EE, 1 EA) y 1 abstención (1 HB).

Ordenanza Número 9 Reguladora de la tasa del Cementerio.- Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

Sometida la propuesta a votación fue aprobada por unanimidad.

Ordenanza Número 13 Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales. -

* Prestación de Servicios Personales y materiales: Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 5% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

Aprobada por 5 votos a favor (3 PSE-EE, 1 PNV, 1 EA) y 1 abstención (1 HB).

* **EUSKO ALKARTASUNA Y HERRI BATASUNA CONJUNTAMENTE** del siguiente tenor:

1.- Ordenanza Número 8 Reguladora de la tasa por Licencias de Apertura de establecimientos.- Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 7% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

Sometida la propuesta a votación fue aprobada por unanimidad.

* **PARTIDO NACIONALISTA VASCO** del siguiente tenor:

4.- Ordenanza Número 6 Reguladora de la tasa por Licencias de Autotaxi y demás vehículos de Alquiler.- Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

La Sra. Alcalde propone una enmienda transaccional en la que se mantenga un incremento del 10% para la tarifa 1 relativa a la transmisión de licencias, ya que estas son producto de especulación, y el resto se mantenga el incremento del 4% propuesto por el partido nacionalista vasco.

Sometida la propuesta a votación fue aprobada por unanimidad.

Ordenanza Número 14 Reguladora de los Precios Públicos por ocupación del Dominio Público municipal.- EPÍGRAFE A) Proponiendo un incremento del 4% para la tarifa primera salvo locales con actividad industrial en el que se propone un 3%. Una Congelación de la tarifa 2ª y en el EPÍGRAFE B) proponiendo un incremento del 4%

La Sra. Alcalde propone una enmienda transaccional en la que se propondría exclusivamente la congelación de la tarifa 2ª del EPÍGRAFE A) relativa a las reservas de aparcamiento temporales.

Aprobada por 4 votos a favor (3 PSE-EE, 1 EA) y 2 abstenciones (1 PNV, 1 HB).

* **HERRI BATASUNA** del siguiente tenor:

Ordenanza Número 13 Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales.-

* Biblioteca: Proponiendo una congelación de la cuota.

Sometida la propuesta a votación fue aprobada por unanimidad.

B) CONTRA LA PROPUESTA PRESENTADA SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS QUE FUERON RECHAZADAS:

* **PARTIDO NACIONALISTA VASCO y HERRI BATASUNA CONJUNTAMENTE** del siguiente tenor:

Ordenanza Número 13 Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales.-

* Euskaltegi: Desestimada por 3 votos en contra (3 PSE-EE), 2 a favor (1 PNV, 1 HB) y 1 Abstención (1 EA). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

* **PARTIDO NACIONALISTA VASCO** del siguiente tenor:

Ordenanza Número 4 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.- Desestimada por 5 votos en contra (3 PSE-EE, 1 HB, 1 EA). Proponiendo un tipo de gravamen de un 0,59% para los bienes de naturaleza urbana.

Ordenanza Número 5 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.- Desestimada por 5 votos en contra (3 PSE-EE, 1 HB, 1 EA). Proponiendo un tipo de gravamen de un 1,55%.

Ordenanza Número 7 Reguladora de la tasa por Licencias Urbanísticas.- Desestimada por 4 votos en contra (3 PSE-EE, 1 EA), 1 a favor (1 PNV) y 1 Abstención (1 HB). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4 % respecto a las tarifas del pasado ejercicio, salvo en la licencias de primera ocupación por cada establecimiento Industrial y la de adecuación de instalación de garajes en las que se propone un incremento del 3%.

Ordenanza Número 8 Reguladora de la tasa por Licencias de Apertura de establecimientos.- Desestimada por 4 votos en contra (3 PSE-EE, 1 EA), 1 a favor (1 PNV) y 1 Abstención (1 HB). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio, salvo para los locales destinados a actividades industriales en la que se propone un incremento del 3%.

Ordenanza Número 12 Reguladora de la tasa por Recogida de Basuras.- Desestimada por 4 votos en contra (3 PSE-EE, 1 EA), 1 a favor (1 PNV) y 1 Abstención (1 HB). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% para las Categorías 1 y 5, un 6% en la Categoría 2, un 8% en la Categoría 3 y un 3% para la Categoría 4.

Ordenanza Número 13 Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales.-

* Comedor escolar: Desestimada por 4 votos en contra (3 PSE-EE, 1 EA) y 2 a favor (1 PNV, 1 HB). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio para los niños empadronados

* Casa de Cultura: Desestimada por 3 votos en contra (3 PSE-EE), 1 a favor (1 PNV) y 2 Abstenciones (1 HB, 1 EA). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio, excepto para el alquiler de instalaciones para actos electorales en el que se propone un incremento del 8%.

* Suministro de Agua: Desestimada por 4 votos en contra (3 PSE-EE, 1 EA), 1 a favor (1 PNV) y 1 Abstención (1 HB). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 10% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

Al resto de modificaciones propuestas presenta su conformidad.

* **HERRI BATASUNA** del siguiente tenor:

Ordenanza Número 4 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.- Desestimada por 4 votos en contra (3 PSE-EE, 1 EA), 1 a favor (1 HB) y 1 abstención (1 PNV). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo el mantenimiento de la tarifa, dado que la deuda tributaria ya se verá incrementada con el aumento del valor catastral.

Ordenanza Número 5 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.- Desestimada por 4 votos en contra (3 PSE-EE, 1 EA), 1 a favor (1 HB) y 1 abstención (1 PNV). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo el mantenimiento de la tarifa.

Ordenanza Número 7 Reguladora de la tasa por Licencias Urbanísticas.-Desestimada por 4 votos en contra (3 PSE-EE, 1 EA), 1 a favor (1 HB) y 1 abstención (1 PNV). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

Ordenanza Número 12 Reguladora de la tasa por Recogida de Basuras.- Desestimada por 4 votos en contra (3 PSE-EE, 1 EA), 1 a favor (1 HB) y 1 abstención (1 PNV). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

Ordenanza Número 13 Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales.-

* Polideportivo municipal: Desestimada por 4 votos en contra (3 PSE-EE, 1 EA), 1 a favor (1 HB) y 1 abstención (1 PNV). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

* Comedor escolar: Desestimada por 3 votos en contra (3 PSE-EE), 1 a favor (1 HB) y 2 abstenciones (1 EA, 1 PNV). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio, igualmente se propone la eliminación de la diferenciación de tarifas para los niños no empadronados en el municipio.

* Academia de Música: Desestimada por 4 votos en contra (3 PSE-EE, 1 EA), 1 a favor (1 HB) y 1 abstención (1 PNV). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

* Casa de Cultura:

1.- Desestimada por 4 votos en contra (3 PSE-EE, 1 EA), 1 a favor (1 HB) y 1 abstención (1 PNIV). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

2.- Desestimada por 4 votos en contra (3 PSE-EE, 1 PNIV), 1 a favor (1 HB) y 1 abstención (1 EA). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo la modificación de los siguientes apartados de las Normas de Aplicación:

En el segundo apartado incluir a los grupos políticos y al mismo tiempo aplicarles a todos los grupos y entidades la exención para la organización de actos no lucrativos. Al mismo tiempo se propone que la decisión sobre el carácter lucrativo o no del acto organizado la tome el Gerente en vez del Presidente de la Comisión o en todo caso que sea la Comisión de Cultura.

3.- Desestimada por 4 votos en contra (3 PSE-EE, 1 EA), 1 a favor (1 HB) y 1 abstención (1 PNIV). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo que a las entidades de carácter no lucrativo no se les aplique el apartado 6.

* Euskaltegi municipal: Desestimada por 3 votos en contra (3 PSE-EE), 1 a favor (1 HB) y 2 abstenciones (1 EA, 1 PNIV). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo continuar con el sistema de bonificaciones de matrículas anterior

* Suministro de Agua: SE RETIRA

* Prestación de Servicios Personales y Materiales: Desestimada por 3 votos en contra (3 PSE-EE), 1 a favor (1 HB) y 2 abstenciones (1 EA, 1 PNIV). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo la exención para las entidades no lucrativas de carácter cultural, educativo, deportivo, social o político.

Ordenanza Número 14 Reguladora de los Precios Públicos por ocupación del Dominio Público municipal.- Desestimada por 5 votos en contra (3 PSE-EE, 1 ea, 1 PNIV) y 1 a favor (1 HB). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio para todos los epígrafes, excepto para el de productos de caserío en el que se propone su disminución al 50% de la tarifa actual.

* EUSKO ALKARTASUNA del siguiente tenor:

Presenta las siguientes enmiendas:

Ordenanza Número 8 Reguladora de la tasa por Licencias de Apertura de establecimientos.- Desestimada por 5 votos en contra (3 PSE-EE, 1 HB, 1 PNIV) y 1 a favor (1 EA). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo que el pago se efectúe una vez concedida la licencia.

Ordenanza Número 13 Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales.-

Desestimada por 3 votos en contra (3 PSE-EE) y 3 a favor (1 EA, 1 HB, 1 PNIV), repetida la votación se produce el mismo resultado por lo que la Presidenta hace valer su voto de calidad. Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo que las asociaciones y entidades culturales del municipio estén exentas del pago de la Ordenanza.

* Euskaltegi municipal: Desestimada por 3 votos en contra (3 PSE-EE), 1 a favor (1 EA) y 2 abstenciones (1 HB, 1 PNV). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo acogerse a los baremos de becas establecidos para la Enseñanza reglada.

* Prestación de Servicios Personales y Materiales: Desestimada por 3 votos en contra (3 PSE-EE), 1 a favor (1 EA) y 2 abstenciones (1 HB, 1 PNV). Se presenta voto particular en contra para su defensa en el Pleno Municipal proponiendo la exención de la tarifa 4 para las asociaciones y entidades del municipio, estableciendo una fianza de 20.000 pesetas para estos casos.

Asimismo se da lectura al informe emitido por el Secretario e Interventor de Fondos, sobre la adecuación de los acuerdos que se adopten a la Normativa que les es de aplicación.

En el marco de estos objetivos, la Comisión Informativa de Hacienda ha estudiado las distintas figuras que constituyen el sistema impositivo local y a la vista del costo de algunos servicios que, a su vez, generan Tasas o Precios Públicos, se somete todo ello a deliberación y concluido el debate se procede a votar la propuesta de Alcaldía, dando como resultado 3 votos a favor (3 PSE-EE), 1 en contra (1 HB) y 2 abstenciones (1 EA, 1 PNV).

En consecuencia, siendo mayor el numero de votos favorables, se acuerda:

Primero.- Elevar a la aprobación del Pleno Municipal, en los propios términos expuestos en la Propuesta de Alcaldía y las enmiendas aprobadas, la modificación de las Ordenanzas fiscales y de otros ingresos de derecho público local y sus anexos para 1.995, con efectos a partir del 1 de Enero de 1.995

Segundo.- Someter a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, los acuerdos a que hace referencia el extremo anterior a efectos de reclamaciones u observaciones que pudieran deducirse.

Tercero.- Los acuerdos adoptados y las modificaciones de Ordenanzas y sus Anexos devendrán definitivos, sin necesidad de nuevo acuerdo, si transcurrido el plazo reglamentario de información pública no se hubiera producido reclamación ni observación alguna.

Habiéndose presentado diversos votos particulares y enmiendas al mismo, por la Sra. Alcalde se somete a votación la aprobación de los mismos:

* PARTIDO NACIONALISTA VASCO y HERRI BATASUNA CONJUNTAMENTE del siguiente tenor:

Ordenanza Número 13 Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales.-

* Euskaltegi: Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio. Sometido a votación, no es aceptado por haber obtenido 3 votos a favor (los 2 asistentes de HB, más el 1 asistente del PNV), 11 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA) y ninguna abstención.

* PARTIDO NACIONALISTA VASCO del siguiente tenor:

Ordenanza Número 3 Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.- Proponiendo el incremento del tipo de gravamen de un 4% con respecto a las tarifas del pasado ejercicio para los vehículos incluidos en los apartados A y E, salvo los que ya se encuentran en el límite legal establecido.

La Sra. Alcalde hace la observación de que hay un problema ya que en la Comisión de Hacienda, cuando se estaba tratando este punto, no estaba presente el Sr. Alkorta, por lo que no puede hacer defensa de un voto particular al no haber estado presente, indicándole que, conforme a lo establecido por la ley en cuanto a presentación de enmiendas o votos particulares, su compañera de partido era quien debía haber presentado una enmienda a cada apartado. No obstante, manifiesta que, si siguen manteniendo las enmiendas, no tiene ningún inconveniente en que se sometan a votación independientemente. Añade que en este apartado concreto propuso una enmienda transaccional con los demás grupos políticos, que fue aceptada. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 3 votos a favor (los 2 asistentes de HB, más el 1 asistente del PNV), 11 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA) y ninguna abstención.

Ordenanza Número 4 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.- Proponiendo un tipo de gravamen de un 0,59% para los bienes de naturaleza urbana. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 1 voto a favor (el 1 asistente del PNV), 13 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de HB, más los 2 asistentes de EA) y ninguna abstención.

Ordenanza Número 5 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.- Proponiendo un tipo de gravamen de un 1,55%. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 1 voto a favor (el 1 asistente del PNV), 13 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de HB, más los 2 asistentes de EA) y ninguna abstención.

Ordenanza Número 7 Reguladora de la tasa por Licencias Urbanísticas.- Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4 % respecto a las tarifas del pasado ejercicio, salvo en la licencias de primera ocupación por cada establecimiento Industrial y la de adecuación de instalación de garajes en las que se propone un incremento del 3%. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 1 voto a favor (el 1 asistente del PNV), 11 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA) y 2 abstenciones (los 2 asistentes de HB).

Ordenanza Número 8 Reguladora de la tasa por Licencias de Apertura de establecimientos.- Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio, salvo para los locales destinados a actividades industriales en la que se propone un incremento del 3%. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 1 voto a favor (el 1 asistente del PNV), 11 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA) y 2 abstenciones (los 2 asistentes de HB).

Ordenanza Número 12 Reguladora de la tasa por Recogida de Basuras.- Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% para las Categorías 1 y 5, un 6% en la Categoría 2, un 8% en la Categoría 3 y un 3% para la Categoría

4. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 1 voto a favor (el 1 asistente del PNV), 11 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA) y 2 abstenciones (los 2 asistentes de HB).

Ordenanza Número 13 Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales.-

* Comedor escolar: Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio para los niños empadronados. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 3 votos a favor (los 2 asistentes de HB, más el 1 asistente del PNV), 11 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA) y ninguna abstención.

* Casa de Cultura: Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio, excepto para el alquiler de instalaciones para actos electorales en el que se propone un incremento del 8%. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 1 voto a favor (el 1 asistente del PNV), 9 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE) y 4 abstenciones (los 2 asistentes de HB, más los 2 asistentes de EA).

* Suministro de Agua: Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 10% respecto a las tarifas del pasado ejercicio. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 1 voto a favor (el 1 asistente del PNV), 13 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de HB, más los 2 asistentes de EA) y ninguna abstención.

* HERRI BATASUNA del siguiente tenor:

Ordenanza Número 3 Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.- Proponiendo el incremento del tipo de gravamen de un 4% con respecto a las tarifas del pasado ejercicio para los vehículos incluidos en los apartados A y E, salvo los que ya se encuentran en el límite legal establecido. La Sra. Alcalde señala al Sr. Arrizabalaga que en la Comisión de Hacienda él se abstuvo y no hizo valer el voto particular. El Sr. Arrizabalaga contesta que al haber votado a favor del voto particular presentado por el PNV, lo dan por defendido y lo retiran.

Ordenanza Número 4 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.- Proponiendo el mantenimiento de la tarifa, dado que la deuda tributaria ya se verá incrementada con el aumento del valor catastral. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 2 votos a favor (los 2 asistentes de HB), 12 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV) y ninguna abstención.

Ordenanza Número 5 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.- Proponiendo el mantenimiento de la tarifa. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 2 votos a favor (los 2 asistentes de HB), 12 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV) y ninguna abstención.

Ordenanza Número 7 Reguladora de la tasa por Licencias Urbanísticas.-
Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 2 votos a favor (los 2 asistentes de HB), 11 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA) y 1 abstención (el 1 asistente del PNV). El Sr. Alkorta, como explicación de voto, manifiesta que se han abstenido porque, aunque la enmienda es casi idéntica a la presentada por ellos, no hace la diferenciación con respecto a industrias.

Ordenanza Número 8 Reguladora de la tasa por Licencias de Apertura de establecimientos.- Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio, manifestando que si bien en la Comisión se abstuvieron, en el voto particular lo mantienen. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 2 votos a favor (los 2 asistentes de HB), 12 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV) y ninguna abstención.

Ordenanza Número 12 Reguladora de la tasa por Recogida de Basuras.-
Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 2 votos a favor (los 2 asistentes de HB), 12 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV) y ninguna abstención.

Ordenanza Número 13 Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales.-

* Polideportivo municipal: Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 2 votos a favor (los 2 asistentes de HB), 11 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA) y 1 abstención (el 1 asistente del PNV).

* Comedor escolar: Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio, igualmente se propone la eliminación de la diferenciación de tarifas para los niños no empadronados en el municipio. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 2 votos a favor (los 2 asistentes de HB), 12 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV) y ninguna abstención.

* Academia de Música: Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 2 votos a favor (los 2 asistentes de HB), 12 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV) y ninguna abstención.

* Casa de Cultura:

1.- Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

2.- Proponiendo la modificación de los siguientes apartados de las Normas de Aplicación:

En el segundo apartado incluir a los grupos políticos y al mismo tiempo aplicarles a todos los grupos y entidades la exención para la organización de actos no lucrativos. Al mismo tiempo se propone que la decisión sobre el carácter lucrativo o no del acto organizado la tome el Gerente en vez del Presidente de la Comisión o en todo caso que sea la Comisión de Cultura.

3.- Proponiendo que a las entidades de carácter no lucrativo no se les aplique el apartado 6.

Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 2 votos a favor (los 2 asistentes de HB), 10 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más el 1 asistente del PNV) y 2 abstenciones (los 2 asistentes de EA).

* Euskaltegi municipal: Proponiendo que en el sistema de bonificaciones de matriculas se devuelva el 100% a los parados y el 50% a los no parados, eliminando el apartado 5°. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 2 votos a favor (los 2 asistentes de HB), 9 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE) y 3 abstenciones (los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV).

* Suministro de Agua: La Sra. Alcalde le indica que en la Comisión fue retirado y además no constaba propuesta económica. Le contesta el Sr. Arrizabalaga que la propuesta es de un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio. Discutido el tema, la Sra. Alcalde le manifiesta que, para darle una salida, podría ser aceptada como enmienda, que no la podría firmar el Sr. Arrizabalaga por ser un miembro asistente a la Comisión y por tanto la firmaría el Sr. Goikoetxea, lo que es aceptado por el Sr. Arrizabalaga. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 2 votos a favor (los 2 asistentes de HB), 12 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV) y ninguna abstención.

* Prestación de Servicios Personales y Materiales: Proponiendo la exención para las entidades no lucrativas de carácter cultural, educativo, deportivo, social o político. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 4 votos a favor (los 2 asistentes de HB, más los 2 asistentes de EA), 9 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE) y 1 abstención (el 1 asistente del PNV).

Ordenanza Número 14 Reguladora de los Precios Públicos por ocupación del Dominio Público municipal.- Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio para todos los epígrafes, excepto para el de productos de caserío en el que se propone su disminución al 50% de la tarifa actual. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 2 votos a favor (los 2 asistentes de HB), 10 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más el 1 asistente del PNV) y 2 abstenciones (los 2 asistentes de EA).

* EUSKO ALKARTASUNA del siguiente tenor:

Ordenanza Número 8 Reguladora de la tasa por Licencias de Apertura de establecimientos.- Proponiendo que el pago se efectúe una vez concedida la licencia. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 2 votos a favor (los 2 asistentes de EA), 12 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de HB, más el 1 asistente del PNV) y ninguna abstención.

Ordenanza Número 13 Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales.- Proponiendo que las asociaciones y entidades culturales del municipio estén exentas del pago de la Ordenanza. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 4 votos a favor (los 2 asistentes de HB, más los 2 asistentes de EA), 9 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE) y 1 abstención (el 1 asistente del PNV).

* Euskaltegi municipal: Proponiendo acogerse a los baremos de becas establecidos para la Enseñanza reglada. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 2 votos a favor (los 2 asistentes de EA), 9 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE) y 3 abstenciones (los 2 asistentes de HB, más el 1 asistente del PNV).

* Prestación de Servicios Personales y Materiales: Proponiendo la exención de la tarifa 4 para las asociaciones y entidades del municipio, estableciendo una fianza de 20.000 pesetas para estos casos. Sometido a votación, no es aprobado por haber obtenido 2 votos a favor (los 2 asistentes de EA), 9 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE) y 3 abstenciones (los 2 asistentes de HB, más el 1 asistente del PNV).

Concluida la votación de las enmiendas y votos particulares presentados a las Ordenanzas Municipales para 1995, la Sra. Alcalde somete a votación el dictamen final de la Comisión de Hacienda, que es aprobado por haber obtenido 11 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA), 2 votos en contra (los 2 asistentes de HB) y 1 abstención (el 1 asistente del PNV).

Como explicación de voto, el Sr. Alkorta manifiesta que nuestro grupo ha propuesta como norma general un incremento del 4% atendiendo a las previsiones establecidas por el Gobierno de inflación para 1995, del orden del 3,5%. Nuestra trayectoria durante estos años es procurar que las ordenanzas, las tasas y los precios aumenten algo más que el poder adquisitivo de los ciudadanos y contener gastos debido a la situación general. Nos ha parecido importante que nos hayan admitido enmiendas así como el criterio del mismo porcentaje para las distintas tarifas de vehículos, siendo deseable que se mantenga el mismo criterio para el futuro. Sin embargo, el incremento para los bienes inmuebles está siendo excesivo, y lo mismo para el impuesto de actividades económicas. El impuesto de actividades económicas se incrementa, tal y como aparece en el expediente, por distintas razones, pero para nosotros sólo debe considerarse el denominado en el expediente como interés general, ya que las dificultades que se tengan por otros conceptos para cobrarlos no deberían cargarse sobre este impuesto.

Y por último, no hemos presentado ninguna enmienda ni voto particular a las tasas del Polideportivo, porque como ya dijimos en la comisión correspondiente, esperábamos que con respecto al Patronato se estableciese un calendario de reuniones para ver otras formas de financiación o por lo menos para estudiar distintas formas de financiación que las actuales, porque, ya lo dijimos en su momento, consideramos que de esta forma el Patronato no tiene mucha razón de ser, tal y como está financiado por el Ayuntamiento. Es por ese motivo es por lo que nosotros hemos optado por la abstención en el dictamen.

Como explicación de voto, el Sr. Izeta, primero en euskara y después en castellano, manifiesta que hemos votado a favor de las ordenanzas porque, como ya es conocida nuestra trayectoria desde unos años a esta parte, lo que hemos venido proponiendo es que las tasas que teníamos eran bajas y hemos dicho siempre que eran bajas porque en comparación con los servicios a los que se referían nos encontrábamos con unas diferencias tremendas que aún existen, pero lo que sí observamos desde el año pasado, y este año se ha producido de igual manera, que existe esa tendencia, que el equipo de gobierno ha recogido de lo que nosotros ya veníamos proponiendo desde hace años, de ir poco a poco equiparándonos a los costes, que nunca va a ser posible pero entendemos que como orientación ése es el camino que habría que seguir. En ese sentido, básicamente estamos de acuerdo con lo que se ha propuesto y nuestras enmiendas han ido dirigidas básicamente a favorece el fomento de la cultura, del deporte y de otra serie de actividades en nuestro municipio, intentando liberar de las cargas que pueden suponer el alquiler tanto de las instalaciones de la Casa de Cultura como de otro tipo de utensilios que son necesarios a las entidades del pueblo que actúan sin ánimo de lucro, para de esta manera tratar de fomentar un poco la actividad cultural, deportiva y asociativa en nuestro municipio. Nuestras enmiendas han ido dirigidas un poco a ese campo, no han prosperado pero, no obstante, nosotros seguiremos incidiendo en la medida en que podamos para que esto sea así.

La Sra. Alcalde contesta manifestando que es un poco contradictorio plantear criterios de aumentos porcentuales sin ningún estudio económico de a qué servicios afecta. Sr. Alkorta, la presión fiscal que puede ocurrir en el Ayuntamiento de Urnieta, Hernani o Usurbil es de 24.000 Pts y en este pueblo son de 14.000 Pts, y cuando se habla hay que hablar de datos objetivos que están encima de la mesa y esos datos los da Estadística y la Diputación después de recoger los distintos conceptos que conforman los padrones municipales. Aparte decir otra cosa, el tema de actividades económicas es curioso que usted lo plantee, usted sabe que se pasa del sistema de licencia fiscal al impuesto de actividades económicas y que el Ayuntamiento, en la aplicación en el año 92 y 91, en este momento no está cobrando lo que cobraba en el año 91. Los beneficiarios del planteamiento que hizo este Ayuntamiento han sido los comerciantes, que durante 3 años han pagado menos de lo que pagaron en el año 90, y eso usted lo sabe porque los datos económicos para la elaboración de las ordenanzas se les han entregado a ustedes. Pero no me hable del interés general de los ciudadanos cuando usted ha planteado sistemáticamente en todas sus propuestas que el mayor bajón se produce en las industrias y en aquellos sectores minoritarios, no en el conjunto de la sociedad. Usted plantea un aumento del 4%, sí, menos que nosotros, pero cuando se habla del conjunto de las necesidades en situaciones de crisis vamos a hablar de qué

estamos hablando, estamos hablando de cosas muy distintas. Hay servicios que afectan a todos los colectivos de ciudadanos, que la ley dice que se tienen que autofinanciar, evidentemente eso es imposible porque estaríamos hablando de una tasa de 40.000 Pts, cosa que no se puede dar. Lo que estamos tratando de hacer es ir adaptándonos a una nueva situación, a una situación que va a llegar en que la basura se tiene que reciclar, que esos son costos adicionales como el agua, y habrá que ir mentalizando a los ciudadanos de que eso va a ocurrir. La mejora de los servicios cuesta dinero y habrá que decir a los ciudadanos que esa mejora de servicios, cuanto más se van mejorando más dinero van costando, y nosotros, desgraciadamente, con las tasas que en año 86 por el criterio de unificación de Urnieta y Hernani se plantearon, partimos de unas premisas bajas, que es lo que en este momento estamos pagando. Esa es la consecuencia de la decisión que en aquél momento tomamos por unanimidad. Yo, pues haciendo milagros, lo que usted no hace, Sr. Alkorta, usted lo único que sabe decir es trampa, denuncia, injuria, especialista en eso. Me dedico a contestar su voto ¿por qué? Porque creo que tengo derecho, por eso lo he defendido, por eso defiendo los aumentos que Alcaldía presentó en agosto del año 94, donde planteaba un estudio exhaustivo. Es así, entonces no se venga aquí a decir que parece que gravamos de tal manera a los ciudadanos con unos aumentos abusivos. Considero que hay que ir adaptándose a los tiempos, con medida y con flexibilidad, pero lo contrario tampoco es decir la verdad.

3.- ADQUISICIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A SAFE NEUMÁTICOS MICHELIN.

Por el Sr. Interventor se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en su sesión del día 29 de septiembre de 1994, del siguiente contenido literal:

"La Sra. alcaldesa manifiesta que con motivo de las gestiones realizadas con la Empresa S.A.F.E.N. MICHELIN para la adquisición de las instalaciones deportivas que la misma dispone dentro de éste término municipal, se llegó a un acuerdo del que se dio cuenta en la reunión de la Junta del Patronato Municipal de Deportes del pasado día 23 de setiembre.

Estudiados los documentos de adquisición y por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1.- Adquirir a la Sociedad Anónima para la fabricación en España de Neumáticos Michelin (en adelante SAFEN MICHELIN) la parcela situada en Lasarte-Oria con una superficie de 20.434 m2

Así como de las instalaciones y construcciones que se encuentran sobre la parcela anteriormente descrita y que son las siguientes:

** Edificio Comedor de empresa (En instalaciones anejas al mismo se encuentran diversas salas para deporte, vestuario y sala de trofeos)*

** Polideportivo cubierto (Frontón)*

- * *Campo de Fútbol*
- * *Dos pistas de Tenis (Una cubierta)*
- * *Una pista de juego de bolos*
- * *Un campo de balomano/baloncesto.*
- * *Aparcamiento para 120 vehículos*

2.- *El precio Total de esta Compraventa es de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESETAS (350.000.000.- Ptas.), que serán pagadas por el Ayuntamiento de Lasarte-Oria de la forma siguiente:*

- * *OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (87.500.000.- ptas.) en fecha 2 de enero de 1.995*
- * *OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (87.500.000.- ptas.) en fecha 30 de junio de 1.995*
- * *OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (87.500.000.- ptas.) en fecha 30 de junio de 1.996*
- * *OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (87.500.000.- ptas.) en fecha 30 de junio de 1.997*

A partir del 1 de julio de 1.995, la cantidad aplazada y pendiente devengará un interés anual del 9%. Los intereses devengados por importe de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (23.625.000.-ptas.), serán abonados el día del vencimiento de su último pago, es decir el 30 de junio de 1.997.

Si así se considera conveniente se podrá realizar el pago anticipado de la deuda pendiente, en cuyo caso los intereses resultantes se ajustarán a los períodos de pago en los que realmente se liquide dicha deuda.

3.- *Los gastos que se deriven del presente acuerdo correrán a cargo del Ayuntamiento de Lasarte-oría. El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos será de cuenta de la parte vendedora.*

4.- *El destino o fin de la parcela, instalaciones y edificaciones que se adquieren, será exclusivamente para uso deportivo, de recreo, expansión o en su caso para servicios siempre de carácter público.*

La parte vendedora se reserva el derecho de reversión de los bienes e instalaciones que se transmiten en caso de incumplimiento de lo anteriormente expresado.

5.- *SAFEN Michelin se reserva la facultad de uso y utilización del edificio en el cual se encuentra instalado el comedor de la empresa, así como los anejos*

necesarios para su funcionamiento por un periodo de cuatro años a contar desde el 1 de enero de 1.995, siendo por su cuenta los gastos que el mismo genere.

6.- Acordar la disposición del citado gasto como crédito de compromiso con carácter plurianual y con cargo al presupuesto del ejercicio 1.995 financiado a través de una operación de préstamo.

7.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de todo aquellos documentos que sean precisos para hacer efectivo el presente acuerdo.

La citada adquisición se encuentra sujeta al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Los socios de la Agrupación Deportivo Cultural Michelin (en adelante A.D.C.M.), inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas con el nº 26, y autorizada por Resolución de 20-06-90, podrán seguir utilizando las instalaciones de uso deportivo y recreativo que, junto con otros bienes, se transmiten, hasta el 30 de Junio de 1995.

Dicha Agrupación se hará cargo de todos los gastos inherentes a su actividad por el periodo de utilización de las citadas instalaciones de uso deportivo y recreativo; es decir, hasta el 30 de Junio de 1995.

Segunda.- Los socios-empleados de la empresa S.A.F.E.N. MICHELIN, que deseen incorporarse a otras actividades deportivas municipales a partir del 1 de Julio de 1995, tendrán un trato preferencial consistente en una bonificación en el importe de la cuota de abono al Patronato Municipal de Deportes, conforme al siguiente detalle:

<u>Periodo</u>	<u>Importe a pagar por los socios-empleados</u>
2º Semestre	9550% s/ cuota establecida en la Ordenanza Municipal nº 13 reguladora de los precios públicos municipales.
Año 1996	650% s/ cuota establecida en la Ordenanza Municipal nº 13 reguladora de los precios públicos municipales.
Año 1997	775% s/ cuota establecida en la Ordenanza Municipal nº 13 reguladora de los precios públicos municipales.
Año 1998	Totalidad de la cuota establecida en la Ordenanza Municipal nº 13 reguladora de los precios públicos municipales.

A tal efecto a los socios empleados de la empresa S.A.F.E.M MICHELIN, se les comunicara durante el primer semestre de 1995 que tienen un plazo de quince días, a determinar, para presentar su solicitud de inscripción al Patronato

Municipal de Deportes, con la advertencia de que transcurrido el referido plazo sin haber formulado la correspondiente solicitud perderán el derecho de bonificación en la cuota, debiendo abonar los precios públicos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente.

Tercera.- *La A.D.C.M. entregará al Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el superávit que pudiera resultar en el momento de su disolución para su utilización con fines deportivos.*

Cuarta.- *Durante el primer semestre de 1 995 la empresa S.A.F.E.M. MICHELIN se hará cargo del mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras (agua, luz, electricidad, gas etc..), aportándose los medios humanos y materiales necesarios para ello.*

Ambas partes contratantes se comprometen a efectuar la separación de las redes de las citadas instalaciones durante el primer semestre de 1.995.

Quinta.- *El Ayuntamiento de Lasarte-Oria acepta el traslado a la plantilla municipal de un trabajador de los que la empresa S.A.F.E.M. MICHELIN tiene adscritos en las instalaciones deportivas que se transmiten, dándole de alta con efectos uno Enero de 1.995, para su posterior cesión al Patronato Municipal de Deportes, respetándole a todos los efectos la antigüedad que el citado trabajador tenga en la citada empresa*

Sexta.- *Los abonados al Patronato Municipal de Deportes tendrán derecho a utilizar las nuevas instalaciones, respetando la programación deportiva que la A.D.C.M. tiene para la Campaña-Deportiva 94-95 así como las normas de utilización que rigen para las citadas instalaciones."*

El Sr. Interventor indica que se facultaría a la Alcalde para la firma de cualquier documento que hiciera efectivo este acuerdo. La Sra. Alcalde manifiesta que haría falta incluir un punto 7º haciendo referencia a ello.

Por la Sra. Alcalde se somete a votación la aprobación del anterior dictamen, lo que es aprobado por unanimidad de los corporativos asistentes.

El Sr. Izeta hace una puntualización, señalando que cuando en la 2ª cláusula se habla de las bonificaciones, lógicamente con un poco de sentido común se puede interpretar perfectamente, pero no queda suficientemente claro que el 50% sobre la cuota es el importe de lo que se tiene que pagar, porque en el párrafo anterior se está hablando de la bonificación y entonces podría de alguna manera interpretarse que ésa es la bonificación y no el importe de la cuota. Se podría en todo caso aclarar para que no hubiese ningún tipo de error, pero tampoco tiene mayor trascendencia.

Por la Sra. Alcalde se le contesta que se recogerá como nota aclaratoria para que quede más definido y más claro, para que no haya ningún tipo de mala interpretación por parte de nadie.

Por el Sr. Arrizabalaga, primero en euskara y después en castellano, se manifiesta que nos alegramos mucho por la operación llevada a cabo por este Ayuntamiento, nos parece que este tema es muy importante para el pueblo pero lo sí queríamos aprovechar la ocasión para criticar la forma en que se ha llevado el tema por parte de Alcaldía, creemos que hasta que lo ha tenido todo bien atado no ha dado información a los partidos de la oposición. Pensamos que en un ayuntamiento democrático no es la forma más adecuada de funcionar.

Por la Sra. Alcalde se le contesta que ya le extrañaba que no hubiera ninguna objeción. Mire, Sr. Arrizabalaga, el éxito de esta operación, precisamente, consistía en la prudencia, y eso lo he explicado en el Patronato de Deportes, donde usted estuvo por cierto, y también lo he explicado en la Comisión de Hacienda, donde usted no estuvo. Es un elemento fundamental a la hora de la negociación. Hay que tender en cuenta con quién estás negociando, qué tipo de grupo, y a qué tipo de condiciones puedes llegar al final. Yo creo que la operación sale bien para el Ayuntamiento precisamente por la prudencia y la paciencia que he tenido de aguantar el machaque que ustedes me han dado durante año y medio con este tema, y yo, en algún momento, hastiada de estar continuamente que me estaban acusando con el tema de las instalaciones deportivas, podía haber dicho algo. Pues miren, no, sabía que tenía que tener un silencio prudencial para que esto fuera adelante. Si no, me temo que no hubiera sido así. Mire, Sr. Arrizabalaga, decir que esto es una actitud antidemocrática no es verdad. La obligación del Alcalde es gestionar y conseguir cosas y eso es lo que he hecho, y después informar a la comisión correspondiente, y es cierto que lo he llevado cuando lo tenía todo atado, eso no se lo voy a negar, pero eso también se lo dije a ustedes, que quedaban algunos pequeños flecos que se tenían que resolver en el tiempo, pero decir eso actitudes antidemocráticas me parece que es pasarse, Sr. Arrizabalaga, porque creo que no es correcto ese tipo de afirmaciones, tanto que ni mi grupo político tampoco lo sabía. Una negociación de un año y he sido capaz de no decirlo, lo que pasa que siempre sale algo, cuando se va a medir los terrenos, ven a topógrafos que están haciendo las mediciones, ven a personal que mando del Ayuntamiento para que se verifique, para que se hagan las mediciones, y hay un rumor, pero como no tenía una verdad por detrás, quedaba en rumor. Entonces, Sr. Arrizabalaga, creo que hace un flaco favor diciendo actitud antidemocrática, yo creo que lo que hay que decir es que esto es un éxito para los ciudadanos de Lasarte-Oria, que son los que van a disfrutar en un futuro de esas instalaciones, y que el Ayuntamiento hace una gran operación en este tema, en el casco urbano, unas instalaciones en funcionamiento y perfectamente cuidadas y que el futuro de nuestros jóvenes va a estar ahí. Ese es el resultado de una operación y no empezar a decir si yo me enteré en febrero o me enteré en marzo, creo que es impropio.

4.- COMPARECENCIA Y DESIGNACIÓN DE LETRADO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO DEL 6 DE JUNIO DE 1994 POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, INTERPUESTO POR D. TOMÁS ARRIZABALAGA Y OTROS.

La Sra. Alcalde indica que hay que ratificar un Decreto de Alcaldía de 28 de septiembre de 1994 relativo a la comparecencia y designación de letrado en

recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del 6 de junio de 1994 por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento, interpuesto por D. Tomás Arrizabalaga y otros, que textualmente dice los siguiente:

"Con fecha de hoy, he dictado el siguiente

DECRETO: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, a 28 de septiembre de 1994.

Visto el recurso nº 3176/94 de la Sección 1ª, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco Sala de lo Contencioso-Administrativo por Don Tomás Arrizabalaga Zubizarreta y otros, contra acuerdo del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, del 6 de junio de 1.994, por el que se aprobaba definitivamente el presupuesto general, en uso de las facultades que me están conferidas.

HE RESUELTO designar a Doña Carmen Jáuregui de la Encarnación, para que haciendo uso de los poderes , en favor de los Procuradores que hay otorgados, defienda los intereses del Ayuntamiento en el mencionado recurso, piezas separadas y apelaciones.

Del presente Decreto se dará cuenta en el próximo Pleno que se celebre.

En virtud de las atribuciones que me concede la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Funciones, del Ayuntamiento de Lasarte-oria, don Froilán Elespe Inciarte, de lo que yo, el Secretario General certifico.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Lasarte-Oria, 28 de septiembre de 1.994.

El Alcalde en Funciones,

Fdo.: Froilán Elespe Inciarte.

*Dª Carmen Jáuregui de la Encarnación.
Edificio Urdaneta, planta 1ª, Puerta 8ª.*

LASARTE-ORIA"

Ha habido 5 días y es dar cuenta de ello.

Sometida a votación la ratificación del anterior decreto, es aprobado por haber obtenido 9 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE), 2 votos en contra (los 2 asistentes de EA) y 3 abstenciones (los 2 asistentes de HB, más el 1 asistente del PNV).

El Sr. Alkorta, como explicación de voto, manifiesta que se abstienen por la designación de letrado, porque ellos en principio no participaron en ello.

El Sr. Izeta, como explicación de voto, primero en euskara y después en castellano, manifiesta que teniendo en cuenta la normativa vigente, la nomenclatura de las calles debería estar con arreglo a lo que en este momento recurre Herri Batasuna. Entonces, comparecer en un juicio en contra de eso, con designación de letrado y demás cosas que se proponen en el punto, nos parece que es contraproducente. Otra cuestión es que la normativa fuese de otra manera o que en su caso se pudiera modificar o adaptar, pero con la normativa que tenemos vigente hoy, eso no se podría hacer, ir a un juicio en el que previamente lo tenemos perdido me parece absurdo.

Le contesta la Sra. Alcalde que eso lo dirá el juez correspondiente.

5.- ENAJENACIÓN POR SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL (2 VIVIENDAS SITAS EN ZUMABURU KALEA Nº 11 4ª Y 5ª) Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN DICHA SUBASTA.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen emitido por la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente en su sesión del día 29 de septiembre de 1994, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Examinado el expediente incoado para la enajenación de dos viviendas municipales sitas en Zumaburu Kalea nº 11, 4ª y 5ª, y visto que las citadas viviendas están calificadas como bienes patrimoniales en el Inventario Municipal.

Atendido que la venta se justifica en la no adscripción de los bienes a una función específica ni esta prevista en un futuro inmediato, así como en la necesidad de nutrir el Presupuesto para gastos de inversión.

Vistas las disposiciones legales que le son de aplicación, el informe favorable de la Técnico de Admón. Gral, y el del Arquitecto Municipal en el que se valoran los bienes por importe de 6.208.650.- ptas por vivienda, y redactado al efecto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, para enajenar los citados bienes por subasta pública, esta Comisión acuerda proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º) *Enajenar mediante subasta pública los bienes patrimoniales, consistentes en dos viviendas municipales sitas en Zumaburu Kalea 11-4º A y 5º A, ambas con una superficie de 73 m2. y con una cuota de participación del 3,95%*

2º) *Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de anuncios, y en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente en el citado Boletín, así como en el Boletín Oficial del País Vasco, y en el periódico el Diario Vasco.*

3º) *Dar cuenta a la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa, de este acuerdo en virtud de los artículos 37.3 del Estatuto de Autonomía y 7a) de la Ley 27/1983 de 25 de Noviembre."*

Sometida a votación la aprobación del anterior dictamen, es aprobado por haber obtenido 10 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE, más el 1 asistente del PNV), 4 votos en contra (los 2 asistentes de HB, más los 2 asistentes de EA) y ninguna abstención.

Por el Sr. Izeta, como explicación de voto, primero en euskara y después en castellano, se manifiesta que nosotros ya desde que se presentó en el presupuesto nos mantuvimos en contra de la enajenación y venta de estos dos pisos que en estos momentos tiene el Ayuntamiento, no porque mantengamos una postura purista de que el Ayuntamiento no puede desprenderse de su patrimonio, como he leído en algún acta, que en todo caso pretendemos rectificar en el momento oportuno. Nosotros consideramos que en un momento dado sí que el Ayuntamiento puede oportunamente vender parte de su patrimonio para destinarlo a una serie de inversiones, pero en este caso el desprendernos de esos dos pisos nos parece que es cambiar una rentabilidad dineraria o económica inmediata que podemos obtener ahora, que en todo caso es menor que la rentabilidad social que de esos dos pisos, junto con los ocho que en el mismo portal tiene el Ayuntamiento, pudiera obtener para una política social u otra que en su día se pudiera diseñar. La venta de esos dos pisos en este momento nos hipoteca lo que en su día ahí se pudiera llevar a cabo en una parte importante creemos, y ahí que nosotros nos hayamos negado a que se vendan estos dos pisos para obtener unos dineros que se destinen a inversiones, pero insisto en que no tenemos una postura purista de que el Ayuntamiento no pueda vender nada. Es en este caso concreto, por lo que se ha dicho, por lo que votamos en contra.

El Sr. Arrizabalaga, como explicación de voto, primero en euskara y después en castellano, manifiesta que nosotros en su día estábamos en contra de la venta de estos pisos, así lo hicimos saber y lo votamos en el presupuesto, no tenemos nada en contra del pliego pero por esa razón hemos votado también en contra del pliego.

Por la Sra. Alcalde se contesta diciendo que en el tema del patrimonio está demostrado que durante estos años el Ayuntamiento ha ido comprando patrimonio, que precisamente la venta de estas viviendas es para seguir comprando un patrimonio, queremos desarrollar urbanísticamente lo que es este pueblo, la casa del herrero, y va precisamente para eso, o los pabellones de Iñigo de Loyola para la Casa de Oficios, o el taller, ampliar los servicios municipales. No tiene sentido tener 10 viviendas en un bloque de vecinos con los siguientes problemas.

Sr. Alkorta, una cosa es hablar de los servicios sociales, con un planteamiento general, pero no decirnos que ahí puede ser. Sabe usted lo que tenemos en Zumaburu, desgraciadamente, por la gente que hemos tenido en esos pisos, la problemática de esos vecinos, y esos vecinos también tienen derecho. Entonces hay que dar otro tipo de soluciones, que no es precisamente la que usted plantea. De todas maneras, decirle que el Ayuntamiento con esto se trata de lucrar y sacar dinero, porque sacamos dos viviendas de unas características increíbles, todo exterior, a 6.200.000 Pts. Hemos tasado el peritaje existente, que es lo que vale para una contribución urbana. Ahí se están vendiendo viviendas por el doble que esto. El Ayuntamiento no se ha querido lucrar con la venta de estas viviendas. Se hace una subasta, y el que haga la mejor propuesta se llevará. Entonces, puede haber algunos jóvenes que con el planteamiento este, que también puede ser social, puedan conseguir una vivienda en Zumaburu a un precio módico.

6.- ALEGACIÓN A LA NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Cultura, emitido en su sesión del día 25 de octubre de 1993. Asimismo da cuenta de una propuesta conjunta de HB, EA y PNV. Puntualiza que el problema es que el Sr. Alkorta no estaba presente en dicha comisión, por lo que no podría firmar la propuesta como voto particular, y plantea que el PNV solamente podría presentarla como enmienda.

El Sr. Alkorta propone que el tema quede sobre la mesa, propuesta que sometida a votación no es aprobada por haber obtenido 5 votos a favor (los 2 asistentes de HB, más los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV) y 9 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE).

El Sr. Izeta propone que en lugar de tratarse como voto particular de HB y EA y como enmienda del PNV, se trate como enmienda conjunta de los tres partidos, lo que es aceptado.

El Sr. Arrizabalaga manifiesta que es curioso, nosotros en el pleno que se celebró el 21 de mayo, en la aprobación inicial, solicitamos que el plazo de un mes para que las entidades culturales y demás tuviesen conocimiento de la normativa y tuviesen posibilidades de presentar sus propuestas. Entonces se votó en contra, y luego resulta que estamos todo un año con el dictamen a vueltas y de buenas a primeras, sorprendentemente y sorpresivamente, nos lo incluyen en un orden del día de un pleno. ¿Qué tipo de votación se va a realizar con las alegaciones, punto por punto o cómo?

Le contesta la Sra. Alcalde que si estoy planteando esto es porque ustedes lo han hecho mal. Les estoy dando la salida, como antes, pero lo han hecho ustedes mal, a mí no me culpen de algo que han hecho ustedes. Le contesta asimismo al Sr. Arrizabalaga que el dictamen ha estado paralizado para llegar un acuerdo que ha sido imposible. Finalmente, señala que lo que se va a tratar es la propuesta que ha presentado la oposición, como enmienda para incluirla en la Normativa de Funcionamiento de la Casa de Cultura.

El Sr. Arrizabalaga indica que Herri Batasuna, independientemente de esta propuesta, tiene presentada en su día una alegación, que debe ser votada. La da por defendida y propone que se vote globalmente. Sometida a votación, no es aprobada por haber obtenido 4 votos a favor (los 2 asistentes de HB, más los 2 asistentes de EA), 9 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE) y 1 abstención (el 1 asistente del PNV).

El Sr. Arrizabalaga, en relación con la propuesta conjunta, manifiesta que la da por defendida y propone que se vote globalmente. Sometida a votación dicha propuesta, como enmienda, no es aprobada por haber obtenido 5 votos a favor (los 2 asistentes de HB, más los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV) y 9 votos en contra (los 9 del PSE-PSOE).

Seguidamente la Sra. Alcalde somete a votación la Normativa de Funcionamiento de la Casa de Cultura, que es aprobada por haber obtenido 9 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE) y 5 votos en contra (los 2 asistentes de HB, más los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV).

7.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D^a MIREN JONE CABEZUDO CIALCETA.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un escrito de D^a Miren Jone Cabezudo Cialceta, de fecha 16 de agosto de 1994, que textualmente dice:

"Que habiéndose manifestado verbalmente y con anterioridad a Su Señoría D^a Ana Urchueguía Asensio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, la intención de renunciar al cargo de concejal que ostenta desde entonces, por medio del presente escrito ratifica lo expuesto y presenta su Renuncia irrevocable al mismo ante el Pleno de la Corporación que preside".

La Sra. Alcalde manifiesta que hay que decir que la Sra. Cabezudo Cialceta ha desarrollado, aparte de las comisiones que tenía designadas en el Ayuntamiento, en el área de Festejos, normalizando y organizando el departamento, que como ustedes sabrán tiene dificultades por las propias personas que suelen componer a la hora de asistir a este tipo de comisiones. Debemos de agradecer desde la Normativa de Fiestas, que a alguno le parecerá rígida a la hora de los problemas que se nos han planteado con la presentación de las facturas o el reglamento de los bailes de San Pedro, que siempre había problemas, y la regulación, la puesta en marcha de la tamborrada infantil o la tamborrada para los veteranos, y yo desde esta Alcaldía les pido, en nombre de la corporación, agradecer los servicios que han supuesto para Lasarte-Oria su dedicación durante estos tres años y desearle que en su nueva profesión o actividad que ha decidido seguir le vayan todos los parabienes, y agradecer estos tres años de colaboración que ha existido.

El Alkorta manifiesta que nosotros queremos desearle suerte en la nueva actividad y agradecerles los servicios prestados en este Ayuntamiento.

El Sr. Izeta, primero en euskara y después en castellano, manifiesta que de queremos mostrar también nuestro agradecimiento, en todo caso decirle que

creemos que ha desarrollado una labor importante, que aunque hayamos discrepado en algunos temas creemos que ha puesto mucho empeño en todo aquello que ha hecho y creemos que en todo caso eso siempre es una cuestión a valorar y a tener en cuenta, y desearle suerte para su futuro y que le vaya bien.

El Sr. Arrizabalaga, primero en euskara y después en castellano, manifiesta que nosotros también nos sumamos a todo lo que se ha dicho aquí tanto por parte de la Alcaldía como por parte del resto de los grupos y el deseamos suerte.

Sometida a votación la anterior solicitud, es aceptada por unanimidad de los 14 corporativos asistentes.

8.- SUSTITUCIONES EN LOS CARGOS QUE OSTENTABA LA ANTERIOR RENUNCIANTE.

Por la Sra. Alcalde se comunica que hasta que sea nombrado el sustituto, la Comisión de Festejos se agrega a la de Cultura provisionalmente hasta que venga la persona y esta Alcaldía haga una propuesta de recomposición.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS SI SE FORMULAREN.

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que antes de Ruegos y Preguntas decir, para que luego no se diga que no doy información, hemos tenido unos recursos, que a veces se me acusa de que recurro mucho y que gasto en asesoramiento jurídico, decir que en el recurso de Susendi se nos acepta parcialmente, hemos exigido una peritación ahora para poder llegar a un acuerdo porque lo que determina es que lleguemos a un acuerdo, y entonces el importe de la liquidación es de 1.846.440,-Pts y hemos pedido un peritaje. En el recurso de Talleres San José hemos ganado, son tasas de equivalencia, son del año 87 o así, lo de Talleres San José ha ganado el Ayuntamiento y son 2.062.856,-Pts, y va a parecer a sorna pero el lunes se me notificó por parte de la letrada, que parece que aquí hay dudas de no sé que, que hemos ganado a Michelin, y el importe de la liquidación son 19.736.337,-Pts. Eran unos recursos que teníamos viejísimos, decir que San José no va a recurrir, que ya se le ha pasado el plazo, y de Michelin estamos esperando si va a seguir para delante o no. Todavía no se nos ha notificado. Creo que es una buena noticia para el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alkorta se manifiesta que quería introducir una moción de urgencia. Introduce el día 1 de octubre una moción para tratar en este pleno y quería que fuese debatido si es posible.

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que primero habrá que votar si la incluimos, me imagino que todos ustedes tienen constancia de ella, entonces pasaríamos a votar la inclusión de la moción.

Por el Sr. Alkorta se manifiesta que querría defender la necesidad de la urgencia. La urgencia se refiere a una denuncia de irregularidades y a una solicitud de acciones consecuentes. Ya apareció en la prensa y realmente ahora

se trataba simplemente de confirmarlo y de pasarlo por el Registro del Ayuntamiento. Las razones de la urgencia en principio son dos. Primero, la denuncia de irregularidades que nosotros presentamos y a que alude la moción, data del 16 de mayo de 1994. No se ha hecho nada por enmendarlas ni por aclararlas, se ha dejado pasar el tiempo sin hacer nada a pesar de que la denuncia se acompañó posteriormente con datos concretos. Esta forma de ocultar y obstruir no es un hecho aislado, es una práctica que no sorprende a nadie visto cómo la gestiona la Sra. Presidente de Bienestar Social. Segundo, creemos que vistas las relaciones que hay entre las personas denunciadas y significados miembros del gobierno de este Ayuntamiento, es necesario depurar las responsabilidades que haya cuanto antes, puesto que dejar las cosas como están puede afectar gravemente la credibilidad de personas tan notables como la propia Sra. Alcalde. Y en tercer lugar, por otra parte, y vista la implicación directa de la Presidente de Bienestar Social y la Sra. Alcalde, o sea la relación con el objeto de la moción, sería conveniente que estas dos personas no participasen ni en la votación sobre su urgencia ni después si prospera sobre el objeto de la misma. Convendría que en cualquier caso el Sr. Secretario se pronunciase a este respecto.

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que se va a proceder a la votación para ver si se incluye dentro del Orden del Día o no.

Sometida a votación la inclusión de la moción de urgencia, no es aprobada por haber obtenido 5 votos a favor (los 2 asistentes de HB, más los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV) y 9 votos en contra (los 8 del PSE-PSOE).

Por los señores portavoces de los grupos con representación municipal, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Por el Sr. Alkorta, portavoz del PNV, de la siguiente forma:

- 1.- Se refiere a la inauguración de la Residencia de Ancianos. Están corriendo rumores de todo tipo. La gente y nosotros quisiéramos saber cuándo va a ser, si se va a esperar a que esté ocupada en un porcentaje alto. ¿A qué empresas se ha contratado finalmente?.
- 2.- Casas de Oria. ¿Para cuándo saldrán las condiciones económico-sociales para tener derecho a vivienda? Deseamos que sea un tema que se presente con suficiente antelación por la importancia que tiene.
- 3.- Comisión solicitada por EAJ-PNV para el estudio de la sentencia condenatoria al Ayuntamiento por la empleada de Ayuda Domiciliaria contratada por Bienestar Social.
- 4.- Presupuestos. EAJ-PNV dio su apoyo porque entre otras cosas se prometió el estudio de la situación que se da en la Comisión de Juventud y estamos en octubre de 1994 y nada.

- 5.- Se aceptó en los presupuestos la creación del Registro de uniones Civiles propuesto por EAJ-PNV, ya lo han aprobado y publicado ayuntamientos como Irun, Donostia. Nosotros ¿cuándo?
- 6.- Grupo Erketz. ¿Cómo está el convenio y la situación del local que ellos piden? ¿Se ha avanzado en las negociaciones o simplemente están rotas? Nos parece importante darle al grupo Erketz un trato deferente por la importancia que ha tenido y sigue teniendo en el mantenimiento del folklora, danzas y tradiciones vascas. En este sentido, este Ayuntamiento está cometiendo una injusticia y un gran error, que hay que subsanar cuanto antes.
- 7.- ¿Qué se piensa hacer en relación con las denuncias que se presentaron contra los Servicios de Bienestar Social por las irregularidades cometidas en relación con los pagos efectuados a la tía de la Sra. Alcalde y a la hermana de la secretaria de la Alcalde.

Por el Sr. Izeta, portavoz de Eusko Alkartasuna, de la siguiente forma:

- 1.- Se refiere a Industrialdea. Nos gustaría la situación en que estamos en este momento, el Ayuntamiento como participe en el Consejo de Administración de Lasarte-Oriako Industrialdea, y como parece ser que hay una posibilidad de percibir ya algunos ingresos o si por el contrario existen algunos otros planes, y si hubiera más información al respecto nos gustaría conocer lo que fuera posible acerca de esta iniciativa en la que nuestro Ayuntamiento está involucrado, y sería bueno que los corporativos estuviéramos al día e informados.
- 2.- Referente a la planta incineradora de la que tanto se está hablando a nivel tanto de la Diputación como de los ayuntamientos. Nos gustaría saber, y el Ayuntamiento de Lasarte-Oria en concreto, si ha mantenido conversaciones, si se está al tanto de algo respecto a esto.
- 3.- Referente a la comisión de carácter monográfico que se iba a formar para tratar sobre Juventud a raíz de la propuesta que hicimos en los presupuestos de este año y que se nos aceptó que con carácter monográfico se haría una comisión para tratar este tema y en lo posible tratar de reestructurar o preparar un proyecto de Juventud del que en este momento carecemos. De esto hacía bastante tiempo, no hemos tenido noticias, nos gustaría saber en qué quedó esto.
- 4.- Si existe alguna fecha concreta para la inauguración y la puesta en marcha de la Residencia, creemos que el viernes. La homologación de las ofertas que se hacen para la gestión y creemos que no hay ningún obstáculo para que se ponga en marcha. Por tanto, pensamos que habrá que pensar en alguna fecha de inauguración y apertura.

Por el Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, de la siguiente forma:

- 1.- Referente a los perfiles lingüísticos, queremos saber cuándo piensa firmar el Decreto.
- 2.- Referente a la campaña "Kalea Maixu!", llevan trabajando en el pueblo los organismos populares más de dos años, el Ayuntamiento también firmó a favor de la campaña, la pregunta es cuándo piensa firmar el decreto.
- 3.- Se refiere al viaje realizado por los minusválidos a París. ¿Por qué esta cuestión no se ha llevado a ningún tipo de comisión? ¿Por qué se ha hecho vía decreto? En segundo lugar manifestar por qué tiene que ir la Sra. Marta Goyarán, ¿qué preparación tiene para cuidar o ir con este tipo de personas? En tercer lugar nos gustaría saber a cuenta de quién ha ido.
- 4.- Se refiere a la pintura utilizada de la Casa Torre a la Cruz Roja, cómo es que se ha pintado tanto, es el principio del carril rojo o es que sobra pintura, no le encontramos sentido y precisamente estando en una situación de crisis como la que estamos.
- 5.- Es una prueba de la falta de planificación y de cómo gastamos en este Ayuntamiento. Al lado del Txartel, en el cruce, se hicieron unos trabajos para rebajar la acera para que los minusválidos no tuviesen problemas, resulta que al cabo de dos meses justo donde se ha realizado el rebaje se pone una barandilla, ¿por qué?

Por la Sra. Alcalde se contesta lo que sigue:

Primero, debería usted saber como corporativo que esa barandilla no la puso el Ayuntamiento sino la Dirección General de Tráfico, primera aclaración Sr. Arrizabalaga. Segundo, lo del asfaltado, perdone, no tiene usted ni idea, es la terminación del pavimento, que es el asfaltado que hay que dar la última terminación, y en vez de darle negro le dan rojo. Quiero decir que se venga a un pleno de control al gobierno preguntando por qué la pintura roja, pues si usted hubiera preguntado posiblemente al técnico, que está usted mucho aquí y le podía haber preguntado, le hubiera dicho por qué se ha pintado de ese color y no de otro y es que hay que pintar de negro y para que no quedara negro al lado de unas casas con una zona verde se ha puesto de rojo, pero había que haberlo pintado igual de negro, es decir que no hay un excesivo gasto, Sr. Arrizabalaga, hay otros gastos cuando se utilizan edificios públicos y se usan partidistamente y luego hay que limpiarlos a cuenta de todos los ciudadanos que no participan en su ideología política, eso sí que es dinero público para unos grupos. En el tema del viaje, mire usted, la Sra. Marta Goyarán, como en otros viajes, va de responsable político, evidentemente iban dos personas, unos monitores, y me gustaría que hablara usted con las personas que han ido a ver qué les ha parecido la iniciativa, que va a ser recogida por otros municipios de esta provincia como experiencia piloto e importante, porque hay distintos viajes para distintos sectores en el período educativo pero para estas personas que tienen dificultades físicas para poder acceder a cualquier sitio, no había nada. Queremos decir que ha habido una gran acogida, nos parece perfecto, y la idea es que queremos seguir haciéndolo. Tiene usted razón en lo del decreto de "Kalea Maixu!", es verdad,

el presidente de la Comisión de Educación y Euskara me lo ha dicho muchas veces. En eso tiene usted razón, y cuando se tiene razón se tiene. No lo he firmado, porque hay unos apartados que no estoy conforme con la responsabilidad y el seguimiento de la persona que tiene que hacerlo. Tanto es así que, como he planteado que al viaje iba la Sra. Marta Goyarán, lo mismo entiendo que en el decreto se pone que el responsable es el dinamizador y yo entiendo que tiene que ser el responsable político, pero evidentemente, no lo he firmado Sr. Arrizabalaga, pero no se preocupe que lo voy a firmar, si esa es su preocupación no se preocupe.

Sr. Izeta, en primer lugar decir que, en el tema de Industrialdea, está recogido en los presupuestos de 1994 que yo di la cantidad de 25 millones y decir que en el mes de octubre prevemos que se nos ingresen los 25 millones porque hemos tenido unos superávits en el año 93, en un año de crisis económica, e Industrialdea ha tenido unos beneficios de 100 millones de pesetas, es decir que ahí hay una buena gestión en un área industrial en unas empresas pequeñas donde han empezado algunos de nuevo, otros estaban de antes, y creemos que se van a seguir produciendo las aportaciones al Ayuntamiento, curiosamente aportamos creo recordar 67.700.000 pesetas desde el año 85 hasta el año 88 y vamos a recibir con creces la cantidad que en su día puso el Ayuntamiento para crear esta sociedad donde los pequeños industriales pudieran ir. El Sr. Alkorta, que tiene una, le podrá igual informar mejor de cómo funciona. Sobre la planta incineradora, efectivamente nosotros estamos en la Mancomunidad de San Marcos, se está hablando del tema, estamos dentro del plan, somos uno de los adheridos como estamos en el Añarbe y tendremos los mismos derechos y las mismas obligaciones. Decir que el lunes curiosamente hay una reunión en la Diputación y con la propia Mancomunidad, porque hay que aclarar muchas cosas, uno de los mayores problemas que se tiene es la ubicación de la incineradora, todos hablamos de una incineradora, se ha ido a ver incineradoras, pero nadie quiere tenerla al lado, el problema es ese. Hay dos sitios que pueden ser factibles y se está buscando la idoneidad del tema. Lo que sí hay que decir es que con todo el problema de medio ambiente y los ecologistas, este va a ser un tema conflictivo, pero yo quiero dar un dato que es escalofriante: no tenemos ya vertederos de basura más del año 2000. Nosotros hemos pasado del año 85 de 8 toneladas de basura diarias a 16, con los mismos habitantes. Ahí se ve que el problema de la basura se va incrementando y tenemos unos problemas bastante importantes. Sobre la Residencia, yo creo que lo dije el año pasado, y el Sr. Alkorta se enfada mucho conmigo porque yo dije que en octubre o noviembre tendríamos la residencia en funcionamiento, y le contesto a usted con el Sr. Alkorta, me extraña que el Sr. Alkorta no sepa que el viernes hay una comisión de servicios donde él es suplente y va la homologación de las adjudicaciones de estos servicios, porque decir que no sabe si están las empresas contratadas, pues claro que no, Sr. Alkorta, cómo van a estar contratadas si han pasado por comisión todavía y luego tienen que venir al Pleno Municipal. Decir eso es no decir nada y usted también sabe que eso es así, la apertura de plicas, las homologaciones, las mejores condiciones, las condiciones de la actividad social que va a haber ahí, la actividad cultural y el precio. Entonces, no venga aquí a decir que no sabe. Lo que no se puede funcionar es con rumorología, que parece que a usted le encanta, pero a veces no son las cosas así. La fecha la pondremos nosotros cuando adjudiquemos. En el tema de la Residencia también deberían de saber que la Comisión de Bienestar Social, que creo que eres miembro, se ha tratado la apertura de un plazo de

presentación de solicitudes. También deberías de saber, por si no lo sabes te lo digo, que tenemos distintos jubilados, incluso matrimonios, en distintas residencias en la provincia de Gipuzkoa, y que eso hace un número importante. Creemos que la Residencia puede empezar perfectamente con el 60%, de principio, y creemos que esa cantidad la tenemos cubierta. Lo que es evidente es que nada más que tengamos ya para las adjudicaciones con las empresas contratadas y todo esté en marcha se abrirá, pero también le voy a decir una cosa para que quede constancia: se abrirá en las debidas condiciones y no voy a aceptar ninguna presión para que se abra antes, se abrirá en las debidas condiciones. Ya sé Sr. Alkorta que lo que diga yo para usted es no decir nada. Creo que le he contestado, he dicho que vamos a adjudicar y que se prevé noviembre u octubre pero si usted no lo quiere entender pues no lo entienda, pero le he dicho también que si hay algún tipo de problema, por presiones que usted me está diciendo que la gente dice, no lo voy a abrir antes, esa es mi opinión. Sobre el tema de Oria, mire Sr. Alkorta, están todos los planes, usted estaba en contra de parte de la construcción de Oria, lo que pasa que ahora tiene mucho interés, el pliego de condiciones lo determina el Gobierno Vasco y ya sabe usted quién está en el Gobierno Vasco, las condiciones las pone el Gobierno Vasco. Evidentemente, tendremos la prioridad que se nos dé en los pliegos correspondientes, ya que en el contrato o convenio urbanístico que tenemos, uno de los apartados, recordarán que puso como condición que las viviendas fueran para ciudadanos de Lasarte-Oria, en caso de un período prudencial de un año creo recordar, no estoy muy segura, sería para los miembros de la comarca. Preveamos que lo vamos a cubrir con la demanda interna, no va a haber problemas. La licencia de construcción la voy a llevar a la Comisión de Gobierno la semana que viene, es decir que el Gobierno Vasco podrá empezar a construir las 96 viviendas que parte de ellas son para el realojo de las personas que están ahí viviendo, las que tienen derecho de adjudicación, no las que entraron con patada, no confundamos eso. En lo del presupuesto, tiene usted razón, yo me comprometí a hacer una reunión monográfica sobre el tema de juventud, y al Sr. Izeta exactamente lo mismo, donde se planteaba, yo n estoy de acuerdo en decir que no hay política de juventud, pero sí me comprometí a hacer un estudio en profundidad sobre este tema. Será convocada en breve plazo.

En el punto que plantea usted de uniones civiles, Sr. Alkorta, es un poco extraño que me diga usted eso. Usted plantea que se haga, le digo que se va a hacer, pero usted perfectamente tiene derecho a haber planteado una normativa. Tanto es así que nosotros la vamos a presentar ya, porque evidentemente hemos visto cómo otros ayuntamientos marcan criterios de cómo se tiene que hacer la inscripción de las uniones, pero usted durante estos 10 meses, u 8 ó 5, podía haber presentado una propuesta de esta, no solamente el equipo de gobierno tiene que hacerlo, compromiso de hacerlo, pero cualquier grupo puede plantear las propuestas que crea conveniente, entonces usted podía haberlo hecho, pero no se preocupe que lo tenemos finalizado para presentarlo. Sobre Erketz, decir lo que se ha dicho me parece bastante parcial. Erketz ha tenido por parte de este Ayuntamiento todos los apoyos de infraestructura y apoyos económicos en todo momento. Ha sido uno de los grupos que más apoyo ha tenido por parte de este Ayuntamiento. No voy a exceptuar que hay otros que tienen más o igual. Lo que no puede ser cuando hay un grupo como es el Hogar del Jubilado, que llega a 2.000 afiliados y tiene necesidades de espacios físicos para poder desarrollar su actividad, se plantea a Erketz que tienen que salir de ahí, eso se plantea hace

dos años y pico, quiero decir que no es un tema de ahora, y se les dice que podemos esperar hasta que la Casa de Cultura empiece en funcionamiento pero serían los primeros en entrar. Han hecho pasar el tiempo, y estoy convencida y además se lo he dicho a ellos, lo han hecho a posta, como vulgarmente se dice, para ir bloqueando las actividades de la Casa de Cultura para luego ellos argumentar que no tienen espacio físico. No es de recibo decir que no tenían locales, tenían, en primer lugar. Segundo, no es de recibo decir que no salen, esa es una actitud insolidaria por parte de ellos para un colectivo tan importante como el Hogar del Jubilado, y tampoco es de recibo cuando el Ayuntamiento de Urnieta en el año que le concede esos locales para ese uso, está con la condición inexcusable de que cuando la Junta del Hogar del Jubilado con el Ayuntamiento pida esos locales para las necesidades para las que fueron construidas, que no hay que olvidar que fueron construidas para el Hogar del Jubilado, serán revertidos. Ellos hacen caso omiso a eso y podemos decir que se declaran en rebeldía. Yo creo que las normas de convivencia y de funcionamiento están para algo. Ellos están esperando a que vaya con la Ertzaintza a sacarlos, eso es lo que quieren, porque desgraciadamente cuando llegamos a un momento político en que vale todo, que se puede injuriar, se puede hacer de todo, esa otra de las cosas que puede valer. Pero no es así como se ha planteado, las relaciones no están rotas, eso no es cierto, lo que pasa que no se puede pretender es que ellos vean su necesidad de 70 y no vean las necesidades de 2000. Nosotros hemos dado alternativas y si esa alternativa es insuficiente, lo que tiene que hacer un grupo que quiere ser independiente, que dice que tiene entidad jurídica, que hace subcontratos, que va a bailar a Bélgica, que nos parece fenomenal y maravilloso que lo haga, es buscarse un local y pagárselo como hacen otros si quieren tener todo ese tipo de independencia y no depender absolutamente de nadie, y lo demás no vale. Lo del robo de ayuda domiciliaria no le puedo contestar porque no lo tengo yo, sinceramente yo no he recibido ninguna convocatoria de comisión para hacer, porque yo lo planteé en una Comisión de Personal, precisamente fui yo, yo no lo tengo, le estaba preguntando al Secretario que lo mire en el Registro de Entrada, que le pida la fecha de registro y lo miraré, no lo sé. En el tema del cementerio, Sr. Alkorta, todos conocemos al promotor que está en esto, se conoce que no tenía otra cosa que hacer y ha dicho "aquí me monto yo y empiezo". Primero, Sr. Alkorta, usted debería de saber la normativa de este Ayuntamiento que existe sobre el Cementerio. El Ayuntamiento no tiene ninguna obligación en reparación en propiedades privadas, primera aclaración. Aquello que corresponde al propietario es del propietario. Segundo, cuando se producen los destrozos, el Departamento de Servicios notifica a los dañados de los hechos producidos y se les dice, igual habrá que hacerlo por escrito de aquí en adelante para que no haya este tipo de componendas posteriormente, se les dice que lo tienen que arreglar. Tanto es así que durante 9 años eso se ha realizado. El Ayuntamiento tiene la obligación del mantenimiento de la luz y los caminos públicos existentes. Lo demás corresponde al propietario. Estoy hablando de mantenimiento, no estoy hablando de roturas de lápidas que se han producido, eso para aclararle. Decirle que no hay, y además usted creo recordar que votaría la normativa porque creo que estaba en este Ayuntamiento de concejal en el año 89-90, y precisamente en uno de los apartados aparece que el propietario es responsable de la correspondiente tumba; entonces, lo que tiene hacer es arreglarlo. Pero aquí el problema no ha sido ese, aquí el problema es otro, muy distinto, que no se dice pero que subyace, y es que este señor, que parece que se cree que vive solo en este pueblo, quiere desmontar

su panteón. Tanto es así, que él es muy legal, que ha ido y nos ha hecho unos andamios sin ningún tipo de permiso y ha empezado a desmontar su panteón, y el problema viene, tan real como la vida misma, porque él tiene 21 familiares enterrados en ese panteón, y la normativa que usted ha votado y que todos hemos votado dice que los traslados se tienen que pagar uno por uno, y él no quiere. Él es mejor que nadie, él dice que uno por todos. No, pero es que ésa es la bronca de la televisión, es que le estoy contando, para que luego no diga que no tiene información. Sí, Sr. Alkorta. Y se tomaron, y hubo gente detenida, si son chavales de 14 años. Es la obligación del enterrador municipal, y si él no lo mantiene, luego no me acusen de que hago muchos expedientes disciplinarios a los trabajadores, porque la función del enterrador es limpiar, mantener, y si hay alguna rotura que es de dominio público, nuestra, tiene que notificar y arreglarla. De albañilería del señor que le he dicho antes. Lo que hay de albañilería es del Sr. Elizegi, le estoy diciendo. Hay un parte de obras ilegales con fotografías correspondientes. Usted me pregunta una parte y quiere obviar la otra, eso es así, si ha puesto un andamio, un andamiaje, porque quiere sacar el conjunto de atrás, que será bonito, que yo no voy a discutir que es del siglo pasado, para llevarlo a sus terrenos, si a mí eso me parece perfecto, pero que cumpla la normativa, y que aquí ha habido 29 ciudadanos que han trasladado sus seres queridos al nuevo cementerio y que han pagado como un ciudadano, y que este señor no puede venir y decir que él no va a apagar por 21, que quiere pagar todo en uno, ésa es la bronca que tenemos. Y a la pregunta que ha hecho usted, mire Sr. Alkorta, usted tiene la facultad de utilizar términos graves siempre, no sé si es un problema, si es un problema suyo, pero la verdad es que decir lo que usted ha dicho aquí, desde luego, es impresentable, primero por lo siguiente: de los problemas de los ciudadanos, de cualquiera, no se puede hacer una utilización partidista y electoralista, como usted ha hecho, y me voy a centrar, como usted ha hecho, en mi tema. Lo que es impresentable es que porque yo tenga una tía que no tenga medios para subsistir, porque su sobrina sea alcalde, esté condenada a no tener ese salario mínimo, fíjese usted, porque tiene su derecho, la dignidad de las personas también está por encima de eso. Pero aparte le voy a decir otra cosa, si eso supone que es una condena, Sr. Alkorta, mírese usted mismo. Es tal el tema, que usted lo plantea como algo, como en el tema de la corrupción que lo estamos viviendo todos todo vale. Mire usted, si yo hubiera querido hacer algo de apoyo a esta tía mía que no tiene para vivir, que está cobrando ahora una pensión de 33.000 Pts, está cobrando eso para vivir, y tiene 66 años ahora y va a hacer 67 años dentro de un mes, a usted eso no le importa, ya lo sé, usted vive en otro mundo. A todos hay que tratarles exactamente igual. Usted me podía haber acusado de haber traficado tráfico de influencias, de haber sacado dinero de otro sitio, haberle enchufado en alguna empresa que le hubiera hecho cotizaciones, ¿pero apuntarme a mí a una persona que le corresponde? Pero, ¿cómo me puede decir usted? Si he hablado con Diputación, he hablado con el responsable de Diputación, usted tiene allá al Diputado General que es del PNV, eso está controlado y fiscalizado por la Diputación. Primero, por la Ley del Parlamento Vasco, que no sé si usted sabrá eso, los ayuntamientos somos meros intermediarios. El que tiene facultad de hacerlo es la Asistentia, que emite el informe. Ese informe se me pasa a mí y yo hago un decreto en el que digo "visto el informe favorable..." y va a Diputación. Diputación lo verifica. Si ve que hay alguna irregularidad, que se me dijo por parte del Sr. Postigo el lunes, pide documentación complementaria para ver si es correcta o es incorrecta. Se da el visto bueno.

De ahí va y miran, le voy a decir porque me lo contaron el lunes. Usted me ha hecho una pregunta y yo le estoy dando datos. Miran la LISMI, propiedades y si tienen láminas, dinero que repercutan económicamente en la declaración de renta. Eso va al Gobierno Vasco, que es el que distribuye las cantidades, y por fin el Tribunal Vasco de Cuentas fiscaliza si las concesiones concedidas son correctas. Dicho todo esto, yo puedo aceptarle lo siguiente: que ha habido errores administrativos de si no se le ha pedido el certificado de no-se-qué-no-sé-cuántos, yo eso se lo puedo aceptar, porque estoy segura de que eso hay, pero no solamente en estos dos casos, Sr. Alkorta, hay en muchos más, porque la Diputación se echó a reír con esto, hay un problema, que falta la documentación y que faltan cosas. El fondo de esta cuestión es que usted va a por una persona porque es tía mía, y punto y nada más.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 21:10 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.